



ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 31/01/2024

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos García Sierra

Vocales:

D. David Mingo Pérez

Dña. Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Roberto José Martín Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

Dña. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Luis Rodríguez Herrero, en sustitución de D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Carlos Fernández Chanca

Dña. Sara Sánchez Hernández

Dña. Miryam Tobal Vicente

D. Celestino del Teso Rodríguez

MIEMBROS AUSENTES: D. Leonardo Bernal García (con sustitución).

Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

Dña. María del Pilar Sánchez García, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Gerardo Marcos García, D. Jesús María Ortiz Fernández, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, D. Mario Cervero Martín y Dña. María del Carmen Ávila de Manueles.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las DOCE horas y DOCE minutos del día TREINTA Y UNO de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en el Salón de Plenos del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2º.- Expediente 2024/GPR_01/000046: Informe sobre la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Peñaranda.

3º.- Expediente 2023/GRH_01/003800: Propuesta de acuerdo de aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024.

4º.- Expediente 2024/GRH_01/000239: propuesta de finalización de la compatibilidad concedida a funcionaria de carrera del Área de Presidencia para ejercicio de actividad privada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 24 de enero de 2024.

Segundo.- Expediente 2024/GPR_01/000046: Informe sobre la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Peñaranda.

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta de acuerdo que formula el Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios en fecha 22 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

“INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “COMARCA DE PEÑARANDA” (Salamanca).

Se ha recibido en este Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, expediente tramitado para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “Comarca de Peñaranda”, consistente en:

Modificación llevada a cabo en el artículo 3 de sus Estatutos, “*Fines de la Mancomunidad*”.



El artículo 38 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León impone la necesidad de informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas, así como de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los plazos establecidos en el artículo 35 de la misma; entendiéndose, en caso contrario, que es favorable al proyecto.

LEGISLACION APLICABLE

- Artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).
- Artículos 37, 38 y 35 de la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL)
- Artículos 35.3 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDRL).
- Artículos 33.2 y 35.2 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT).
- Artículos 3 y 22 de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad “Comarca de Peñaranda” (Salamanca).
- Artículo 70.26 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), en cuanto a la competencia del Pleno de la Diputación para la emisión de este informe. Atribución esta actualmente delegada en la Comisión de Gobierno Provincial (actual Junta de Gobierno), en virtud de acuerdo número (4).-9.-, adoptado por el Pleno Provincial en su sesión extraordinaria de fecha 6/02/01.

De acuerdo con lo anterior, el Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial emite el siguiente

INFORME

A) CUESTIONES PRELIMINARES.

El expediente remitido por la Mancomunidad “Comarca de Peñaranda” consta de la documentación que sigue.

- Estatutos que se aportan al procedimiento, aprobados (su última modificación que los refunde) por Orden IYJ/163/2008, de 24 de enero, publicación BOCyL número 27, de fecha 28 de febrero de 2008.
- Certificación de la Secretaría de la Mancomunidad de 16//01/24, acreditativa del acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Entidad adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (sin indicarse el número de votos a favor de la propuesta de acuerdo, ni el número legal de miembros de la Corporación) en su sesión de 26/12/23, resolviendo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.1 de la LRLCyL, aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos en la forma que en el mismo se contempla.

B) MODIFICACIONES QUE SE PRODUCEN.

Capítulo II. Fines de la Mancomunidad.

- El texto del artículo 3º de los Estatutos que recogen los “Fines de la Mancomunidad”, resulta redactado en este momento de la siguiente forma:

“1. Son fines de la Mancomunidad los siguientes:

- La recogida, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos.
- Oficina de gestión urbanística.

Por su parte, los apartados 2 y 3 de este mismo precepto indican que:

“2. A iniciativa de cualquiera de los Municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, las competencias de la misma podrán extenderse a otros fines de los que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye como competencia municipal.”



3. *La ampliación de fines a que se refiere el apartado anterior se tramitará y aprobará como modificación no sustancial de Estatutos”.*

La nueva redacción de los fines de la Mancomunidad “Comarca de Peñaranda” contenida en el apartado 1 del artículo 3 de sus Estatutos, tras la modificación acordada por la Asamblea de Concejales en su sesión de 26/12/23, es la siguiente:

1. *Gestión turística y patrimonial de interés y ámbito local.*
2. *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
3. *Promoción (del) medio ambiente urbano.*
4. *Conservación (de) caminos municipales*
5. *Gestión y mantenimiento de parques y jardines públicos.*
6. *Materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo.*
7. *Prestación (de) servicios educativos, de formación y búsqueda de empleo.*

C) INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS.

La Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL) determina que las competencias de las mancomunidades estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL.

► Respecto a la modificación de los fines de la Mancomunidad (artículo 3 de los Estatutos de la misma).

➤ En cuanto a los cinco primeros fines modificados, resulta posible encuadrarlos legalmente entre la prestación de servicios (o, en su caso, realización de obras) relativos a las competencias o servicios mínimos obligatorios municipales enumerados en los anteriores artículos 25 y 26 de la LBRL.

➤ En cuanto al sexto y séptimo fines: *Materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo; así como, Prestación (de) servicios educativos, de formación y búsqueda de empleo*, pese a adolecer la redacción de este último de cierta falta de claridad, parece que ambos se refieren a la ejecución por la mancomunidad de políticas activas de empleo, definidas en el artículo 2.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (LE), como el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución, a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo. El diseño y ejecución de estas políticas deberá coordinarse mediante la colaboración de las Administraciones públicas con competencias en la materia y con la participación de los interlocutores sociales.

Estas políticas activas de empleo y, en particular los anteriores fines sexto y séptimo del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad que se pretenden introducir mediante su modificación en los Estatutos no se encuentran entre las materias recogidas taxativamente en el artículo 25.2 de la LBRL en relación a las cuales los municipios (y mancomunidades por su delegación) ejercerán en todo caso competencias propias.

No obstante, es claro que, como se desprende del apartado 1, así como, igualmente del 2 de este precepto, podrán existir otras materias en las que los municipios (y mancomunidades por delegación) ejerzan competencias propias, siempre que una Ley estatal o autonómica así lo determine.

Así, en el supuesto de las políticas activas de empleo en el caso de las Corporaciones Locales, el artículo 7.3 de la LE establece que:

“Corresponde a las Corporaciones Locales, en el marco de sus competencias, la colaboración y cooperación con las demás Administraciones para la consecución de los objetivos del artículo 4 (políticas



activas de empleo...) y otros contenidos en la legislación de referencia, siendo de especial relevancia el desarrollo de la dimensión local de la política de empleo.

Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Se reconoce la singularidad institucional de las Corporaciones Locales en la puesta en marcha y desarrollo de las políticas de empleo, que se articulará a través del principio de cooperación y de convenios con otras Administraciones.

Las Entidades Locales podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico que cada Comunidad Autónoma decida en ejercicio de su competencia.

Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas serán los responsables de trasladar al marco del Sistema Nacional de Empleo la dimensión territorial de las políticas activas de empleo y de determinar la representación de las entidades locales en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico”.

El Capítulo III del Título II de la LE, hace referencia a las entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo, destacando en su artículo 25 a las entidades públicas, entre las cuales se configura a las entidades locales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del artículo 4. Por su parte, el Título III de esta misma Ley hace referencia a las políticas activas de empleo, y en el artículo 32.5, establece la posibilidad de celebrar contratos-programa con las entidades locales, entre otros, por parte de los servicios públicos de empleo de las CCAA o la Agencia Española de Empleo.

Por lo tanto, parece claro que las competencias que la LE concede a los municipios (y mancomunidades, si éstos las han delegado de manera oportuna) en relación con la materia de políticas activas de empleo y, en este caso, en particular, con los fines de: 6. Materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo. 7. Prestación (de) servicios educativos, de formación y búsqueda de empleo, deberán ceñirse a las de colaboración y cooperación (en amplio sentido) con las demás Administraciones (estatal y autonómica) para la consecución de los objetivos contenidos en LE y otra normativa de referencia.

No queda claro el cumplimiento de esta limitación en la expresión de los fines sexto y séptimo que se modifican. Por ello consideramos que es necesario por el Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad modificar en debida forma la redacción aprobada para estos dos fines, indicando con claridad respecto a ellos que la actuación de la mancomunidad (y antes la de los municipios asociados) se reducirá (dentro de la única competencia que la Ley le otorga) a colaborar y cooperar con las Administraciones estatal y autonómica, tanto en Materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo, como en Prestación (de) servicios educativos, de formación y búsqueda de empleo.

Este expediente deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL, por lo que habrá de ser remitido por la Mancomunidad a dicha Consejería. Así, como entendemos, deberá volver a aprobación de su Asamblea de Concejales si se presentaran reclamaciones en el período de información pública, (a que deberá someterse el procedimiento por el plazo de un mes), o bien el contenido de los informes preceptivos lo hiciera preciso a juicio de esta Asamblea. Todo ello con anterioridad a remitirse el proyecto de la modificación de los Estatutos que se proyecta a todos los Ayuntamientos mancomunados para su aprobación definitiva, que habrá de producirse, entendiendo de carácter no sustancial las modificaciones que se pretenden, siempre que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros (artículo 38.3 de la LRLCyL).



En los términos establecidos, SE PROPONE a la Corporación Provincial correspondiente, la emisión del INFORME FAVORABLE, CON LAS SALVEDADES DICHAS EN LO RELATIVO A LOS FINES 6 Y 7 DEL ARTÍCULO 3 de la antedicha modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Comarca de Peñaranda” (Salamanca)”.

Finalizados los turnos de intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **mayoría**, con el voto a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (5).

Tercero.- Expediente 2023/GRH_01/003800: Propuesta de acuerdo de aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024.

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta de acuerdo que formula la Directora del Área de Organización y Recursos Humanos en fecha 25 de enero de 2024, conformado por la Secretaría General, con el siguiente contenido:

“Informe jurídico, en forma de propuesta de resolución, que evacua la Directora del Área de Organización y RR.HH en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 92 y 93 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por el Pleno Provincial el 30 de Julio de 2020, y lo efectúa en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas, teniendo en cuenta los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas que van a exponerse a continuación

OBJETO DEL INFORME: APROBACIÓN PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

La Providencia de inicio del expediente para la aprobación de la plantilla y Relación de puestos de trabajo de la Entidad Matriz Diputación Provincial de Salamanca del año 2024, de la Delegación del área de Organización y RR. HH establecía:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca aprobó, en sesión de 20 de diciembre de 2020, la propuesta de acuerdo contenido en el expediente electrónico MOAD 2023/GRH_01/4093, que resolvía entre otros resolutivos , la aprobación de las modificaciones parciales de la plantilla de Personal funcionario de la Entidad Diputación Provincial de Salamanca en la Escala de Administración General y Administración especial y la modificación de la Plantilla de Personal laboral de la Entidad Diputación Provincial de Salamanca en el Grupo Convenio IV y V, y que suponían un incremento respecto de la inicial aprobada para el año 2023.

Recogía el acuerdo plenario respecto de las plazas correspondiente a la Subescala servicios especiales. Clase Prevención y extinción de Incendios y salvamento -incrementadas en una plaza de Oficial Superior y 12 plazas de Cabo, que los puestos correspondientes para su ocupación, se crearían en la relación de puestos de trabajo para el año 2024, por la fecha en la que se aprobaba la modificación de la Plantilla inicial del año 2023.

En la Relación de puestos de trabajo para el año 2024, el Área de Organización y RR. HH habrá de incluir la creación en la División: AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/464 - PROTECCION CIVIL (Servicio Prevención Extinción de Incendios y Salvamento) y atendiendo a las características previas formuladas por el área de gestión de la misma, los puestos de trabajo siguientes:

Primero. -Un Puesto (nº 40321) Denominado: Oficial Superior SPEIS

- Características principales del puesto de trabajo Oficial Superior SPEIS

Tipo personal	F
Complemento destino	26
Código complemento específico	006
Tipo puesto	NS
Forma Provisión	LD



Grupo	A1
Escala	03
Adscripción Admón.	A4

- *Funciones (Según figura en expediente electrónico 2023/GRH_01/002216)*

a) *Le corresponde la Jefatura del SPEIS, mando y representación del mismo, bajo las inmediatas órdenes del Presidente de la Diputación, y, en su caso, del Diputado Delegado del Área correspondiente o del Director del Área / Jefe de Servicio donde organizativamente se integre el SPEIS dentro de la Diputación de Salamanca.*

b) *Máximo responsable técnico y mando superior del personal, a través de la estructura jerárquica establecida, dirigiendo, inspeccionando y controlando que todo el personal ejerza efectivamente las responsabilidades y atribuciones que corresponden a su categoría y cometido según lo estipulado en el presente Reglamento.*

c) *La jefatura e inspección, a través de la estructura jerárquica establecida, de los servicios propios del SPEIS, así como la planificación de sus necesidades.*

d) *La coordinación de las secciones en que se estructure el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

e) *El desarrollo de objetivos y actividades del Servicio y la revisión de las necesidades del personal y material.*

f) *Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa que sea de aplicación al Servicio.*

g) *Formar parte de los tribunales calificadoros en las oposiciones y concursos en general que se establezcan para las plazas y puestos del SPEIS siempre que fuese designado al efecto.*

h) *Elaborar estudios y propuestas sobre necesidades de personal y material y sobre el perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación del SPEIS.*

i) *La propuesta de incoación al personal de expedientes de responsabilidad administrativa y la imposición de amonestaciones, así como incoar, en su caso, expedientes de honores y recompensas a expensas de las providencias de inicio que sean emitidas por el Presidente de la Diputación o, en su caso, el Diputado Delegado en la materia.*

j) *El desarrollo de objetivos y actividades del Servicio.*

k) *Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por la superioridad relacionados con el Servicio.*

L) *Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros para la mejora en la prestación del Servicio.*

m) *Asistir a cursos, congresos, comisiones o reuniones técnicas, etcétera, cuyo objetivo o materia esté relacionados con las funciones del SPEIS.*

Segundo. -Doce Puestos (nº 40322; 40323; 40324; 40325; 40326; 40327; 40328; 40329; 40330; 40331; 40332 y 40333, denominados cada uno de ellos "Cabo". (Según figura en expediente electrónico 2023/GRH_01/002216)

- *Características principales de los puestos de trabajo de CABO*

Tipo personal	F
Complemento destino	19
Código complemento específico	018
Tipo puesto	NS
Forma Provisión	CO
Grupo	C1
Escala	03
Adscripción Admón.	A5

- *Funciones*

a) *El Cabo tendrá a su cargo los bomberos del Parque o zona respectiva y será el superior jerárquico de los mismos.*

b) *Realizar guardias en el parque que le corresponda según la periodicidad establecida. c) Será responsable de la buena conservación de los vehículos y de todo el material a su cargo, debiendo dar cuenta de su estado a sus inmediatos superiores, teniendo directamente cuidado del orden interior y limpieza del Parque en el que prestan servicio.*



- d) *Tendrá la obligación de vigilar que el personal a su cargo realice las prácticas de gimnasia y maniobras, así como la instrucción y enseñanza teórica y práctica siendo el responsable inmediato de las mismas.*
- e) *Colaborar con el superior inmediato, desarrollando las funciones que por aquél le sean delegadas y lo sustituirá en los casos de enfermedad, ausencia o indicación siendo el responsable del personal a su cargo.*
- f) *Organización de los trabajos de inventario, comprobación, limpieza y mantenimiento programados para el perfecto funcionamiento de los vehículos, equipos e instalaciones del parque o parques necesarios para el apoyo logístico de las operaciones, comprobando inmediatamente después de cada relevo y de cada intervención los vehículos de primera salida y su dotación de material, equipos, agua, carburantes, etcétera. de forma que siempre estén preparados para su actuación inmediata.*
- g) *Organización, dirección y realización de los trabajos de preparación teórica y práctica del personal a su cargo, programados para el buen mantenimiento de su forma física y para el manejo a la perfección y con soltura y rapidez, del material y equipos del servicio.*
- h) *Adecuado conocimiento de los itinerarios de llegada rápida a cualquier punto de su ámbito de actuación, así como de la ubicación de puntos de toma de agua y de las características de los edificios e instalaciones de mayor riesgo.*
- i) *Organización de la escucha permanente de los sistemas de comunicaciones, para ordenar las salidas del personal y material a la primera llamada, reseñando en el Libro de Incidencias de todas las circunstancias que afecten al Servicio y dando cuenta de cualquier anomalía que pudiera producirse al superior inmediato.*
- j) *Dirección y participación en las operaciones en los siniestros, situaciones de emergencia y trabajos especiales que se le ordenen, hasta la incorporación de un mando superior, avisando al inmediato superior de guardia cuando, razonadamente, estimen conveniente su presencia para que acuda al lugar y ordene el llamamiento de refuerzos, en caso de exigirlo así la gravedad del siniestro u otras circunstancias.*
- k) *Efectuar el oportuno reconocimiento, una vez finalizada cada actuación, tomando las medidas oportunas y haciéndose cargo de que sus subordinados recojan debidamente los datos relativos a las actuaciones, antes de ordenar el regreso de la dotación.*
- L) *Elaboración de los partes de cada siniestro, de acuerdo con las normas que se establezcan, transmitiéndolos a la Central con la mayor brevedad posible.*
- m) *Elaborar los informes, estudios, partes y demás documentos requeridos por sus superiores.*
- n) *Conocimiento de los protocolos, procedimientos de trabajo, órdenes y demás documentos del servicio.*
- o) *Transmitirán y harán transmitir las órdenes, instrucciones y demás información del Servicio de forma que sean conocidas por el personal al que corresponde su cumplimiento.*
- p) *Dirigir todas las actividades del Parque durante sus guardias y en especial las maniobras, simulacros y formación práctica siendo el responsable de las mismas. En presencia de un superior, y siempre que este lo estime oportuno, será este quien dirija las actividades citadas.*
- q) *Dirigir las salidas e intervenir en todas las actividades externas de los Parques asignados y dirigir sus operaciones hasta ser relevado por un superior al que informará para garantizar la continuidad.*
- r) *Asegurar la continuidad del Servicio recibiendo las novedades al entrar de guardia y dándolas al salir a su homólogo con el cambio de turno, sin que pueda abandonar el puesto hasta que se produzca el relevo, comunicando al superior inmediato las novedades.*
- s) *Organizar durante su guardia la composición de las salidas, en los distintos aspectos de personal y materiales.*
- t) *Organizar durante su guardia los trabajos del personal de acuerdo con los horarios y los programas establecidos, con la supervisión del superior inmediato.*
- u) *Inspeccionar durante su guardia todas las dependencias e instalaciones del Parque o Parques, los materiales, los vehículos y su contenido, notificándose al superior inmediato.*
- v) *Inspeccionar la correcta uniformidad del personal de guardia, dando cuenta al superior inmediato.*
- w) *Control diario de todas las novedades.*
- x) *Colaborar en las tareas de inspección contra incendios y de prevención que le sean ordenadas por sus superiores.*
- y) *Anotar en el control diario todas las novedades, tanto las que hagan referencia a los servicios dados, como a las instalaciones, materiales, vehículos y personal que se le confien.*



z) Asegurar la toma de datos de los siniestros e intervenciones del Servicio para la confección de partes redactando un informe de la actuación”

En cumplimiento de la providencia, corresponde la tramitación del expediente en sus mismos términos y atendiendo a las previsiones para la cobertura presupuestaria de la Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad Matriz Diputación Provincial de Salamanca para el año 2024, que se encuentran reflejados en el anexo de personal que se acompaña al presente informe.

SEGUNDO

El día 29 de diciembre de 2024, en la negociación de la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo, quedo pendiente de negociación y aprobación la plantilla y la Relación de Puestos de trabajo del año 2024 tanto de la Diputación como la conjunta de ésta con los organismos dependientes, por la necesaria aportación de los informes correspondientes del área de Bienestar Social, así como del Área de Fomento, en cuanto a los centros de trabajo del colectivo de trabajadores sociales y animadores comunitarios, y del personal del servicio de extinción de incendios.

TERCERO

Con fecha 3 de enero de 2023, se reciben en la Dirección del área de Organización y RR. HH correos electrónicos del área de Bienestar Social y del Área de Fomento en los siguientes términos:

A.) ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL MODIFICACION EN RPT 2024 RESPECTO A LA DEL 2023.- RESUMEN DE LA PROPUESTA

1.- Incluir en el Apartado observaciones de la Relación de puestos de trabajo del año 2024 y en los puestos que se relaciona, lo siguiente:

N.º Puesto y Denominación	OBSERVACIONES
50561 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo Área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Ciudad Rodrigo I.
50562 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Ciudad Rodrigo II.
50634 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Vitigudino
50563 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS DE BEJAR
50564 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo Área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS DE BEJAR
50635 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS DE GUIJUELO
50560 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS DE RURAL NORTE
50565 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS DE LAS VILLAS
50636 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS PEÑARANDA

2.- Aprobación de los cambios de división en la RPT 2024 del Área de Bienestar Social, de los puestos de trabajo siguientes:

PUESTO	DENOMINACIÓN	DIVISIÓN RPT 2023	DIVISIÓN RPT 2024
50587	TRABAJADOR SOCIAL	511.COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	5112K- CEAS RURAL SUR
50589	TRABAJADOR SOCIAL	511-COORDINACIÓN ACCIÓN SOCIAL	5112C- CEAS CIUDAD RODRIGO I
50632	TRABAJADOR SOCIAL	511-COORDINACIÓN ACCIÓN SOCIAL	5112J.-CEAS RURAL NORTE
50633	TRABAJADOR SOCIAL	511-COORDINACIÓN ACCIÓN SOCIAL	5112M- CEAS LAS VILLAS. DEPENDENCIAS CENTRALES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. FUNCIONES APOYO A LA COORDINADORA ACCIÓN SOCIAL
50046	ANIMADORA COMUNITARIA	5112.-CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL	5112C-CEAS CIUDAD RODRIGO I
50595	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	5102 ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
50596	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	5102 ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
50599	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	514.SECCION GESTIÓN PRESTACIONES
50616	ANIMADORA COMUNITARIA	511-COORDINACION ACCIÓN SOCIAL	5112.L. CEAS TAMAMES
50617	ADMINISTRATIVO	511-COORDINACION ACCIÓN SOCIAL	5102 ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
50618	ADMINISTRATIVO	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	513 -SECCIÓN CONVENIOS Y SUBVENCIONES
50628	PSICOLOGO	5115 PROGRAMA PAF	5114 SECRETARIA IGUALDAD



50405	PSICOLOGO	5115COORDINACION PROGRAMA PAF	5115A PROGRAMA PAF LAS VILLAS
50522	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115A PROGRAMA PAF LAS VILLAS
50549	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115A PROGRAMA PAF LAS VILLAS
50629	PSICOLOGO	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115B PROGRAMA PAF LEDESMA
50411	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115B PROGRAMA PAF LEDESMA
50573	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115B PROGRAMA PAF LEDESMA
50550	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115C PROGRAMA PAF SIERRA
50551	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115C PROGRAMA PAF SIERRA
50521	PSICOLOGO	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115D PROGRAMA PAF CIUDAD RODRIGO
50552	EDUCADORT	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115D PROGRAMA PAF CIUDAD RODRIGO
50553	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115D PROGRAMA PAF CIUDAD RODRIGO
50061	PSICOLOGO	5114 SECRETARÍA IGUALDAD	5115C - PROGRAMA P.A.F. SIERRA

3.- Creación de una nueva división denominada: **DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 -COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5116- EQUIPO PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL, con la inclusión en la misma del puesto siguiente:**

PUESTO	DENOMINACIÓN	DIVISIÓN RPT 2023	DIVISIÓN RPT 2024
50605	TRABAJADOR SOCIAL	511.COORDINACIÓN ACCIÓN SOCIAL	5116.EQUIPO DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL

4.- Modificación de la administración de adscripción del puesto de trabajo en la RPT 2024, del puesto siguiente:

PUESTO	DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN RPT 2023	ADMINISTRACIÓN RPT 2024
50644	DIRECTOR ORGANIZACIÓN	A5 -ADMINISTRACION PROPIA	A4 -OTRAS ADMINISTRACIONES

5.- Modificación de la denominación del puesto de trabajo en la RPT de 2024 del puesto de trabajo siguiente:

PUESTO	DENOMINACIÓN RPT 2023	ADMINISTRACIÓN RPT 2024
50567	JEFE SECCIÓN CONVENIOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES	JEFE SECCIÓN CONVENIOS, Y SUBVENCIONES

CUARTO

Mediante correo electrónico y por la Coordinadora de Acción Social, se corrige la observación incluida en el puesto nº 50633, TRABAJADOR SOCIAL “a la División 5112M- CEAS Las Villas. Dependencias centrales del área de Bienestar Social. Funciones apoyo a la coordinadora Acción Social”, solicitando que tan sólo figure en la observación del puesto 50633 la División 5112M- CEAS las Villas.

QUINTO

Con fecha 8 de enero de 2023 y también mediante correo electrónico y a solicitud del área de Organización y RR.HH, El Director del área de Bienestar Social remite la motivación de la petición de apertura a otras administraciones públicas del puesto de Trabajo de Director de Organización de su Área (Puesto nº 50644) en la existencia de precedentes en esta Corporación de la apertura de puestos a otras administraciones y además en que “la necesidad, debida al desarrollo, cumplimiento y justificación del Acuerdo marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales Básicos que se convenía con la Junta de Castilla y León, el conocimiento de la compleja normativa de prestaciones y servicios sociales de ámbito estatal y autonómico, la gestión de estructuras sociosanitarias o la gestión en el Área de Fondos Europeos aconsejan abrir el espectro de posibilidades a funcionarios de carrera que pudiesen provenir de otras Administraciones”.

Por otra parte y extraído de los expedientes remitidos por el área de Bienestar social relativos a peticiones de modificación, y confirmado en correo electrónico del 15 de enero de 2024 por la Dirección del área de Bienestar Social, la creación de la nueva división denominada 5116.EQUIPO DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL, responde a ajustar la realidad del personal temporal que ejerce este programa o servicio y la potenciación del mismo en el Marco de las áreas preferentes de actuación previstas en el Acuerdo Marco de financiación de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y león.

Así resaltaban que El Acuerdo Marco de Financiación de los servicios sociales de la Comunidad autónoma de Castilla y león 2020-2023, apoyaba la prestación de servicios y programas en tres grandes áreas, por parte de las Entidades Locales y en concreto de las Diputaciones Provinciales, que son:

- 1.-Área de personal profesional de los equipos de Acción Social Básica.
- 2.-Área de atención a las situaciones de Dependencia.



3.-Red de Protección a las Familias y personas.

Es precisamente en la segunda área (Atención a las situaciones de Dependencia), donde se enmarcan los programas de Promoción de la Autonomía Personal. Esos programas requieren en la actualidad de una potenciación de los equipos que se creen o de los ya existentes, dada la situación actual del aumento de circunstancias que inciden en la salud mental que repercuten en la capacidad de independencia o dependencia de familias y personas.

Por ello y en aras a organizar adecuadamente el programa de promoción de la autonomía personal, nuestra organización de área exige de forma inminente se cree una división cuya finalidad sea cumplir los programas y servicios previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo.

En cuanto a los cambios que se acometen en la división de administración y contratos responde a lo previamente acordado por el pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022, que crea esa división 5102 (Administración y Contratos) en el área de Bienestar Social. Al igual que se justifica el cambio de la denominación del puesto 50567 (Jefe de Sección de Convenios y Subvenciones) para el año 2024 y que en el año 2023 se denominaba Jefe de Sección de Contratos, Convenios y Subvenciones, por el cambio de denominación de la propia División 513 -Sección de Convenios y Subvenciones, que acordó el Pleno de La Diputación Provincial en la misma sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022, cuando aprobó la Plantilla y la RPT del año 2023 (BOP nº 18, de 27 de enero de 2023), y así homogeneizar las denominaciones de la división con la jefatura de sección de la misma.

Por último, señalar que la fijación de un concreto centro de trabajo físico al que adscribir los distintos puestos de trabajo que se desempeñan, tanto por lo que se refiere al Área de Bienestar Social como del Servicio de Extinción de Incendios del Área de Fomento, cumple el principio necesario de la existencia de un centro de trabajo como unidad técnica productiva donde desarrollar la actividad, ha venido manifestando la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y por considerarse uno de los elementos esenciales de la relación de servicios que se prestan por parte de los empleados.

SEXTO

B.) ÁREA DE FOMENTO. MODIFICACION EN RPT 2024 RESPECTO A LA DEL 2023 (transformación de Hoja Excel)

DIVISIÓN RPT 2024: DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/464 - PROTECCION CIVIL (Servicio Prevención Extinción de Incendios y Salvamento).		
Nº PUESTO RPT 2024	DENOMINACIÓN PUESTO	CAMPO OBSERVACIONES.
		CENTRO DE TRABAJO. Por necesidades del servicio los trabajadores deberán prestar servicios fuera de su centro de trabajo habitual. El ámbito de actuación del puesto es toda la provincia de Salamanca, sin perjuicio de intervenciones puntuales en otros territorios en cumplimiento de la necesaria Cooperación entre Administraciones
40321	OFICIAL/A SUPERIOR SPEIS	SERVICIOS CENTRALES
40268	OFICIAL TECNICO	SERVICIOS CENTRALES
40209	SUBOFICIAL	SERVICIOS CENTRALES
40320	SUBOFICIAL	SERVICIOS CENTRALES
40090	SARGENTO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40317	SARGENTO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40318	SARGENTO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40319	SARGENTO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40210	CABO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40306	CABO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA.
40307	CABO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40308	CABO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40309	CABO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40310	CABO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40311	CABO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40312	CABO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40313	CABO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40314	CABO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40315	CABO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40316	CABO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40322	CABO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40323	CABO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40324	CABO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40325	CABO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40326	CABO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO



40327	CABO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40328	CABO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40329	CABO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40330	CABO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40331	CABO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40332	CABO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40333	CABO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40237	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40238	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40242	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40243	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40244	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40245	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40246	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40247	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40248	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40249	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40250	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40251	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40252	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40253	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40254	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40257	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40258	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40259	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40260	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40261	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40262	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40263	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40264	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40265	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40266	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40267	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40272	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40273	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40274	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40275	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40276	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40277	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40278	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40279	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40280	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40281	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
40282	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40283	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40284	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40285	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40286	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40287	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40288	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40289	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
40290	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40291	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40292	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40293	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40294	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40295	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40296	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40297	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO
40298	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40299	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40300	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40301	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40302	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40303	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40304	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR
40305	BOMBERO	PARQUE BOMBEROS BEJAR

Posteriormente y con fecha 8 de enero de 2024, el Área de Fomento remite mediante correo electrónico, la propuesta de subdivisión del Servicio de Prevención, extinción de incendios y salvamento en cinco subdivisiones organizativas que se corresponden a: Servicios centrales y los parques de Villares de la Reina, Béjar, Ciudad Rodrigo



y Vitigudino por la estructura recogida en el Reglamento del Servicio de Prevención, extinción de incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca.

Así dentro de la división de la Relación de puestos de trabajo (R.P.T) para 2024, variando la existente en la Relación de Puestos de trabajo del año 2023 que tan sólo figuraba (Diputación de Salamanca /4-Área de Fomento/46/Gestión de servicios Urbanos/464-Protección civil (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento).

Mientras que en la RPT para el año 2024, figurarán las siguientes subdivisiones en esa División 464, ajustadas a la estructura indicada por el Área de Fomento previstas en el Reglamento de del Servicio de Prevención, extinción de incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca.

Subdivisión en División 464 Protección Civil (SPEIS)	Denominación de la Subdivisión
4640	SERVICIOS CENTRALES
4641	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
4642	PARQUE BOMBEROS BÉJAR
4643	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
4644	PARQUE BOMBERO VITIGUDINO

Así como que figure, como observación en dicha división 464 Protección Civil (SPEI) y que no figuraba en la RPT correspondiente al año 2023, lo siguiente:

CAMPO OBSERVACIONES.

CENTRO DE TRABAJO.

Por necesidades del servicio los trabajadores deberán prestar servicios fuera de su centro de trabajo habitual. El ámbito de actuación del puesto es toda la provincia de Salamanca, sin perjuicio de intervenciones puntuales en otros territorios en cumplimiento de la necesaria Cooperación entre Administraciones

Al mismo tiempo, el Área de Fomento asigna a cada una de las subdivisiones, la distribución de los puestos de trabajo de la forma siguiente:

Subdivisión 4640 Servicios Centrales	
Número puesto de trabajo	Denominación
40321	OFICIAL/A SUPERIOR SPEIS
40268	OFICIAL TECNICO
40209	SUBOFICIAL
40320	SUBOFICIAL

Subdivisión 4641. Parque de Bomberos de Villares de la Reina	
Número puesto de trabajo	Denominación
40090	SARGENTO
40210	CABO
40306	CABO
40307	CABO
40308	CABO
40309	CABO
40310	CABO
40237	BOMBERO
40238	BOMBERO
40242	BOMBERO
40243	BOMBERO
40244	BOMBERO
40245	BOMBERO
40266	BOMBERO
40267	BOMBERO
40272	BOMBERO
40273	BOMBERO
40274	BOMBERO
40275	BOMBERO
40276	BOMBERO
40277	BOMBERO
40278	BOMBERO
40279	BOMBERO
40280	BOMBERO



40281	BOMBERO
-------	---------

Subdivisión 4642. Parque de bomberos de Béjar	
Número puesto de trabajo	Denominación
40317	SARGENTO
40311	CABO
40312	CABO
40313	CABO
40314	CABO
40315	CABO
40316	CABO
40260	BOMBERO
40261	BOMBERO
40262	BOMBERO
40263	BOMBERO
40264	BOMBERO
40265	BOMBERO
40298	BOMBERO
40299	BOMBERO
40300	BOMBERO
40301	BOMBERO
40302	BOMBERO
40303	BOMBERO
40304	BOMBERO
40305	BOMBERO

Subdivisión 4643. Parque de bomberos de Ciudad Rodrigo	
Número puesto de trabajo	Denominación
40318	SARGENTO
40322	CABO
40323	CABO
40324	CABO
40325	CABO
40326	CABO
40327	CABO
40246	BOMBERO
40247	BOMBERO
40248	BOMBERO
40249	BOMBERO
40250	BOMBERO
40251	BOMBERO
40282	BOMBERO
40283	BOMBERO
40284	BOMBERO
40285	BOMBERO
40286	BOMBERO
40287	BOMBERO
40288	BOMBERO
40289	BOMBERO

Subdivisión 4644. Parque de bomberos de Vitigudino	
Número puesto de trabajo	Denominación
40319	SARGENTO
40328	CABO
40329	CABO
40330	CABO
40331	CABO
40332	CABO
40333	CABO



40252	BOMBERO
40253	BOMBERO
40254	BOMBERO
40257	BOMBERO
40258	BOMBERO
40259	BOMBERO
40290	BOMBERO
40291	BOMBERO
40292	BOMBERO
40293	BOMBERO
40294	BOMBERO
40295	BOMBERO
40296	BOMBERO
40297	BOMBERO

SÉPTIMO

En las Mesas Negociadoras del día 12 de enero de 2024, se advierte de la duplicidad de puestos de trabajo en el informe propuesta que se remitió a la Mesa por la Dirección del área de Organización y RR. HH en la página 8 y 9 (constaban duplicados los puestos de trabajo nº 40237,40238,40242, 40243, 40244 y 40245), por lo que el listado correcto de la Subdivisión 4641 Parque Bomberos Villares de la Reina es el siguiente:

Subdivisión 4641. Parque de bomberos de Villares de la Reina	
Número puesto de trabajo	Denominación
40090	SARGENTO
40210	CABO
40306	CABO
40307	CABO
40308	CABO
40309	CABO
40310	CABO
40237	BOMBERO
40238	BOMBERO
40242	BOMBERO
40243	BOMBERO
40244	BOMBERO
40245	BOMBERO
40266	BOMBERO
40267	BOMBERO
40272	BOMBERO
40273	BOMBERO
40274	BOMBERO
40275	BOMBERO
40276	BOMBERO
40277	BOMBERO
40278	BOMBERO
40279	BOMBERO
40280	BOMBERO
40281	BOMBERO

OCTAVO

Por otra parte, y en la misma sesión del día 12 de enero de 2024, se negocia y acuerda

- 1) El puesto de trabajo nº60077 del área de Cultura “*Director Escuela de tauromaquia*”, que en la RPT del año 2023 figuraba con su sistema de provisión de concurso ordinario (CO), figure en el año 2024 como sistema de provisión el concurso específico (CE).

En relación a la justificación del cambio en el sistema de provisión de la RPT 2023 para la RPT del año 2024, la Dirección de Área de Organización y RR. HH mediante correo electrónico pidió dicha justificación al área de Cultura.

La Dirección del área de Cultura, respondió mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024 _ vinculado a su expediente electrónico MOAD 2023/GAC_01/002417 - la motivación y justificación del nuevo sistema de provisión para el puesto nº 60077 en:



....."El Art.78.2 del EBEP considera que el sistema de provisión de los puestos de trabajo será el concurso con convocatoria pública. Dentro de ese sistema se regula en el Real Decreto 364, la posibilidad de que el concurso adopte la forma de concurso ordinario identificado con el concurso de traslados (valoración de méritos) y el concurso específico reservado en su caso a la apreciación de las capacidades, aptitudes y las peculiaridades que tenga el puesto en la relación de puestos de trabajo.

El puesto 60077 Director de la Escuela de Tauromaquia presenta unas características especiales concretadas en sus funciones, que demandan no solo la valoración de méritos de la carrera, sino también unas peculiaridades formativas concretas (matador de Toros, conocimiento y organización de los eventos taurinos y participación en los mismos etc...), que demanda la realización no solo de la valoración de unos méritos, sino de la defensa de las aptitudes y capacidades que exige el mismo.

Por ello se entiende que el sistema de provisión deberá de serlo por concurso específico, sistema que permita apreciar al órgano colegiado la concurrencia de aptitudes, capacidades y actitudes organizativas que lleva ese puesto de trabajo"

2.)- Para los puestos de Trabajo de "Educadores familiares", se negoció y acordó, el mantenimiento de los tipos de personal (TP) que figuraba en la RPT del año 2023, pues en la propuesta de RPT 2024 todos figuraban como tipo de personal F/L, sin que hubiese motivación alguna que lo amparase.

En consecuencia, y a la vista de la RPT 2023, los puestos de Educadores del Área de Bienestar Social en la RPT 2024, se mantendrán con la configuración del tipo de personal que figuró en la del 2023 y que era el que a continuación se indica:

Puesto nº /denominación	Tipo puesto RPT 2023 y para RPT 2024 (T.P)
50411/ Educador	L (laboral)
50522/ Educador	L (Laboral)
50549/ Educador	F (Funcionario)
50550/ Educador	F (Funcionario)
50551/ Educador	F (Funcionario)
50552/ Educador	F (Funcionario)
50553/ Educador	F (Funcionario)
50573/ Educador	FL (Funcionario/Laboral)
50601/ Educador Social	F (Funcionario)

NOVENO

Ya en la Mesas de negociación del pasado 16 de enero de 2023, y dado que el modelo entregado de RPT 2024 era errónea, al transcribir en la misma en el tipo de personal (Columna T.P) para los puestos de Psicólogos el de (F/L), y que no era el de la RPT 2023, acordó se recogiese el mismo Tipo de Personal de la RPT del año 2023 y que fue el siguiente:

Puesto nº /denominación	Tipo puesto RPT 2023 y para RPT 2024 (T.P)
50061/ Psicólogo	F (Funcionario)
50405/ Psicólogo	F (Funcionario)
50521/ Psicólogo	L (Laboral)
50628/ Psicólogo	F (Funcionario)
50629/ Psicólogo	F(Funcionario)

Al mismo tiempo se acepta y negocia que no se produzca el cambio de división de los puestos de trabajo los puestos de trabajo de Psicólogos, permanezca el 50061 en la División de Secretaria de la Igualdad y el 50628 se encuadre en el Programa PAF, si bien se abordara por el área de Bienestar Social el estudio de los complementos específicos de los puestos de Psicólogos posteriormente.

Por otra parte, y existiendo la necesidad de la creación de un puesto de Profesor Educador para la ubicación del aspirante seleccionado en proceso selectivo correspondiente, que por error se omitió para la División de Pisos Hogar (53/ Sección de Infancia y Discapacidad/532-Pisos Hogar), donde por otra parte ha de efectuarse el nombramiento de la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

La Delegación del área de Organización y RR. HH propuso y así se acordó la creación de un puesto de Profesor Educador para la División Pisos Hogar del Área de Bienestar Social con mismas características y funciones que el resto de Profesores educadores de la Relación de Puestos de trabajo del año 2023, si bien, y por lo que afectaba al complemento específico, este fuese valorado con el identificado como código 121.



En cuanto al Puesto de Oficial Superior de SPEI se propuso y acepto que el sistema de provisión de ese puesto de trabajo no lo fuera por Libre Designación y lo fuera por Concurso específico, aun habiéndose solicitado la cobertura de ese puesto por Libre designación del área gestora, así como se considerara como puesto singularizado (S).

La singularización de un puesto de trabajo (Tipo de puesto) según determina la aún en vigor Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración, se justifica en apartado 5 de la citada orden cuando dice:

5.2 Se considerarán puestos singularizados aquellos que por su denominación y contenido se diferencian de los restantes puestos del Departamento en cada localidad. En todo caso, serán singularizados los puestos correspondientes a jefaturas de unidades orgánicas que tienen atribuidas funciones de producción de actos susceptibles de producir efectos frente a terceros, y aparezcan contenidos en las Ordenes de estructura interna. Los restantes puestos de trabajo se considerarán no singularizados

En el supuesto del Oficial Superior SPEI, tanto por las funciones asignadas al mismo, como las previstas para esa categoría del cuerpo superior de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento dependientes de las entidades locales que recoge la Ley 2/2019 de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, determinan la singularidad del mismo.

VISTA LA NORMATIVA APLICABLE CONTENIDA EN: la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales; el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local; la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública en lo que no haya derogado o se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, la Orden de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado y la Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la resolución conjunta de las Secretarías de Estado de hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y se dictan normas para su elaboración; así como lo previsto con carácter supletorio en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de provisión, ingreso y promoción interna de los funcionarios civiles del Estado, el contenido del Acuerdo Marco para el personal Funcionario y el Convenio Colectivo del personal Laboral de la Entidad Diputación Provincial, así como la definición de plantilla y de la relación de puestos de trabajo en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, que aprueba la Ley de la Función Pública de Castilla y León y la Ley 2/2019 de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Consideraciones jurídicas

A efectos de analizar si la aprobación de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo para el año 2024 de la Entidad Matriz Diputación Provincial de Salamanca se adecua al ordenamiento jurídico, el análisis ha de separar por una parte la Plantilla del Personal y por otra la relación de puestos de trabajo.

Si bien ha de advertirse que pese a la propuesta de acuerdo final, el presente informe no entra en la adecuación al ordenamiento jurídico de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo de los Organismos Autónomos dependientes CIPSA Y REGTSA, por corresponder la emisión del informe preceptivo a los órganos gestores previstos en sus respectivos Estatutos reguladores, junto con el informe del RD 128/2018.

Plantilla de Personal

La plantilla se conforma, como uno de los instrumentos que las administraciones públicas han de utilizar para la planificación de los recursos humanos vinculadas a la misma (art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público,) para cumplir la prestación de los servicios de su competencia atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de



sus recursos económicos disponibles. Junto a ella arbitra también y como otro instrumento de planificación, las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo.

Si bien ambos instrumentos de ordenación se recogen en el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, viene considerándose doctrinalmente que aun estando relacionados no son conceptos equiparables o iguales.

La plantilla cuantifica el número de plazas (efectivos de personal por cada una de las Escalas; subescalas, grupos y clases de funcionarios y por los convenios en el caso de personal laboral), necesarios para la Administración en la reconocida potestad de autoorganización desde el punto de vista subjetivo.

Así se ha diferenciado no solo en los Textos reguladores de la función pública o del Empleo Público (*Decreto de 30 de mayo de 1952 el Reglamento de funcionarios de Administración local* , *El Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado* y en la *Ley 30/1984, de 2 de agosto*, de medidas para la reforma de la Función Pública, sino también resaltado por la Jurisprudencia siendo relevantes a este respecto y de citación entre otras, de la STS de 5 de febrero de 2014 , de la STS de 9 de abril de 2014 (Recurso 514/2013) y STS de 20 de octubre de 2008 (Recurso 6078/2004).

Actualmente y en cuanto a la Plantilla en la Administración Local la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local (art 89 y 90.1) dice que la misma estará formada por el personal al servicio de las entidades locales funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial y que su aprobación corresponde a cada Corporación Local anualmente, comprendiendo todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La indicada aprobación de la plantilla corresponde al Pleno Corporativo (art 33.1 de la Ley 7/1985), junto con las relaciones de puestos de trabajo y la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual; mientras que el art 34.1 atribuye al Presidente de la Diputación Provincial, la aprobación de la oferta de empleo (art 91) público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

El Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobaba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen local (art 126) dice en cuanto a la Plantilla de personal, las conclusiones siguientes:

1.-Deberá de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, identificándose más con el anexo de personal.

2.-Se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto y habrán de responder a los principios del art 90.1 de la Ley 7/1985(racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general).

3.- Podrá ser objeto de ampliación de forma motivada, como se exige de todo acto administrativo por el art. 35 de la Ley 39/2015, entre otros como consecuencia del establecimiento o ampliación de los servicios de carácter obligatorio.

De este modo en el borrador del anexo de personal del 2024, aparecen reflejadas las plazas de plantilla para su dotación en el capítulo I del Presupuesto para el ejercicio 2024, que fueron objeto de creación motivada en el acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2023 y reflejadas en el mismo.

Relación de puestos de trabajo

Las relaciones de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la normativa que en la actualidad fija el régimen jurídico de las relaciones de puestos de trabajo (Orden de 2 de diciembre de 1988, Orden de 6 de febrero de 1989 y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de Octubre) se conciben también como un instrumento de ordenación del personal al servicio de una administración, pero con la fijación de las condiciones mínimas de cada uno de los puestos, de carácter técnico objetivo y distintas de las plantillas.

Estos instrumentos de organización o estructuración de los recursos humanos en el ejercicio de las competencias de autoorganización reconocidas de forma genérica a todas las administraciones públicas (art 72 del RDL 5/2015), pueden ser cambiantes de un ejercicio a otro con la finalidad de dar cobertura al desarrollo de las



funciones que se deban de prestar, sin olvidar su motivación por tratarse de la aprobación de un acto administrativo y no de una disposición de carácter general según el TS en su Sentencia de 5 de Febrero de 2014.

Derivado del acuerdo Plenario del 20 de diciembre de 2023, la relación de puestos de trabajo para el año 2024 incluiría la creación de un puesto de trabajo Oficial Superior SPEIS y doce puestos de cabo respecto de la del año 2023, al haberse previamente creado las correspondientes plazas en la Plantilla en cumplimiento de la ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Conforme a lo anteriormente expuesto la propuesta de aprobación de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo para el año 2024 se encontraría motivada y sería conforme al ordenamiento jurídico al cumplirse:

Primero. – Adecuación de los puestos de trabajo del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento a la competencia impuesta por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local en su artículo 36 y para el ejercicio del resto de competencias de las Diputaciones Provinciales.

Segundo. – Previsión presupuestaria en el anexo de personal que formará parte del Presupuesto de la Entidad Diputación Provincial para el año 2024, de los puestos de nueva creación del servicio de extinción de incendios

Tercero. - Se respetan en cuanto a las retribuciones básicas (sueldo base y Trienios) la estructura recogida en el Real Decreto 5/2015, de 1 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, así como la cuantía establecida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente en prórroga con el incremento previsto inicialmente del 2% de los gastos de personal.

Cuarto. - En cuanto a las retribuciones complementarias, **el complemento de destino** fijado a los distintos puestos creados respeta los niveles fijados (máximo y mínimo) que se asignan a los distintos grupos de clasificación en el art 70 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo y equiparables a los valorados previamente por el Pleno Corporativo en las categorías ya existentes.

Por lo que se refiere **al complemento específico**, se han valorado los puestos de nueva creación referidos a las valoraciones efectuadas para los otros puestos de trabajo existentes y aprobados por el Pleno Corporativo. Teniéndose en cuenta las circunstancias de especial dificultad técnica, responsabilidad, compatibilidad, penosidad o peligrosidad al que alude el art 4 del Real Decreto 861/86 de retribuciones de los funcionarios de administración local

Ha de indicarse que la valoración de los puestos de trabajo de nueva creación y conforme a lo determinado en el Real Decreto 861/86, es un requisito y que en la propuesta del Servicio de Gestión de Servicios Urbanos se equipara técnicamente a la dada por el Pleno Corporativo para puestos de trabajo ya creados de idéntica condición en nuestra organización, vinculada a la naturaleza de las funciones de los puestos que se determinan y cuyo contenido tiene en cuenta los mismos factores valorativos arriba indicados (especial dificultad técnica, responsabilidad, compatibilidad, penosidad o peligrosidad).

Respecto del complemento específico del puesto **Oficial Superior SPEI** se respetan los porcentajes que para los puestos de Trabajo equiparados a los puestos de Adjunto Jefe de Servicio Grupo A/hoy Subgrupo A1, se acordaron por el Pleno Corporativo en sesión de 7 de marzo de 2001, sobre el nivel asignado a esos puestos y que eran: Dificultad 67.01%; Responsabilidad 67%; Dedicación: 50% e Incompatibilidad el 19,17%. Por otra parte, el complemento de destino (Nivel 26) de este puesto, se justifica valorativamente en las mismas circunstancias comparativas que los puestos de Adjunto Jefe de Servicio que figuran ya creados en la Relación de Puestos de trabajo, así como en la responsabilidad otorgada al puesto por el órgano gestor al recoger en su informe, que consta en el expediente, *“se trata de un puesto que debe garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca dirigiendo, gestionando y administrando los medios humanos y materiales con los que cuenta el servicio, cuestiones todas ellas de especial relevancia atendiendo al carácter esencial para la integridad de personas, bienes y medio ambiente del servicio que se debe coordinar”*.

Expresa el escrito remitido por el área gestora de Fomento *“En el informe de 28 de diciembre se motivaba que el desempeño del puesto de Oficial Superior del SPEIS requiere de un alto grado de confianza y mayor aún de responsabilidad, debido a que se trata de un puesto que debe garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca dirigiendo, gestionando y administrando los medios humanos y materiales con los que cuenta el servicio, cuestiones todas ellas de especial relevancia atendiendo al carácter esencial para la*



integridad de personas, bienes y medio ambiente del servicio que se debe coordinar. Asimismo, y para mayor detalle, en el “REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA” aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de 25 de noviembre de 2022 y publicado en el BOP de 3 de enero de 2023, se contemplan las funciones para este puesto de manera más desglosada, quedando manifiestamente justificada la especial responsabilidad y/o confianza del mismo. Por otro lado, y como consecuencia de la especial responsabilidad y confianza del puesto de Oficial Superior, debe contemplarse que dicho puesto pueda ser cubierto por personal de otras administraciones debido a que se requiere que los aspirantes tengan una amplia y acreditada solvencia y experiencia profesional que solamente puede ser adquirida mediante el ejercicio previo de las funciones asignadas y que difícilmente pueda ser acreditada por personal de la propia Institución debido a que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca es un servicio de nueva creación en su nueva fórmula de gestión con amplia incorporación de funcionarios.

Quinto. -No se superan los límites previstos en el art 7 del Real Decreto 861/86, en cuanto al porcentaje 75% para el complemento específico en comparación a los límites de la masa retributiva global presupuestada a la que se restan las retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino, fijada en el anexo de personal del año 2023.

Sexto. - En cuanto a la forma de provisión del Puesto de Oficial Superior SPEIS, el área de Fomento en expediente electrónico 2023/GRH_01/002216 así como en posteriores correos electrónicos, describía razones que motivaban el sistema de Libre designación y que constan en el presente expediente, si bien en la negociación se ha optado porque el sistema de Provisión fuera el de Concurso específico (C.E).

El Concurso, se consagra en la normativa (art 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido del estatuto Básico del Empleado público), como el sistema general de provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera, siendo el de la Libre designación un sistema excepcional que ha recalcado la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de forma reiterada.

En consecuencia, queda motivado el sistema de provisión.

En lo que se refiere a la apertura de puestos de trabajo a otras Administraciones públicas, que afecta al puesto de Director de Organización del área de Bienestar Social (Puesto 50644) y al Oficial Superior de SPEI de nueva creación (Puesto nº 40321) también se encuentra justificado ya en acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión del 29 de diciembre de 2017 acordaba, amparadas en las previsiones del 84 del Estatuto Básico del Empleado Público, decisiones de movilidad interadministrativa para diversos puestos de trabajo entre los que se encontraban Directores de área, Directores de Organización, Jefes de Servicio, adjuntos a Dirección de Área, Coordinadores, Adjuntos Jefe de Servicio etc..

Justificación reiterada por la Dirección del Área de Bienestar que consta al expediente, así como en “*la necesidad, debida al desarrollo, cumplimiento y justificación del Acuerdo marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales Básicos que se convenía con la Junta de Castilla y León, el conocimiento de la compleja normativa de prestaciones y servicios sociales de ámbito estatal y autonómico, la gestión de estructuras sociosanitarias o la gestión en el Área de Fondos Europeos aconsejan abrir el espectro de posibilidades a funcionarios de carrera que pudiesen provenir de otras Administraciones*”.

El área de Fomento justifica la apertura del puesto a crear de Oficial Superior de SPEI para su cobertura a otras administraciones públicas en la amplia y acreditada solvencia y experiencia profesional que se exige para este tipo de puestos.

Séptimo.- Concorre por otra parte, la modificación de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan respecto de la Relación de puestos de Trabajo del año 2023, justificadas en las condiciones especiales que concurren en los mismos y que son:

- ✓ Cabo: Puesto nº 40210. Forma de Provisión: CO (Concurso Ordinario). Motivo: Regularización por equiparación a los ya creados.
- ✓ Conductor de Bibliobús Puesto nº 60093. Administración A4 (Otras administraciones). Posibilidad de integración de personal del Patronato Centro Coordinador de Bibliotecas.
- ✓ Operario Servicios varios: Puesto nº 30086. Tipo de personal: F/L (Funcionario/Laboral). Motivo: Adaptación a plantilla.
- ✓ Jefe Servicio Carreteras Puesto nº 40195. Grupo Cobertura. A1. Condición igual a todas las jefaturas de Servicio previstas en las Relaciones de Puestos de trabajo desde el año 2001



- ✓ Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)-Fisioterapia Puesto 50603 Residencia Mixta. Error en la consignación de un código Complemento Especifico no creado. Complemento específico igual al Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)-Rehabilitador de la Residencia Asistida, no sujetos a turno.
- ✓ Trabajador Social Puesto 50637. Error en el código del complemento específico al corresponder no un código 121 sino 120 por no estar sujeto a movilidad.
- ✓ “Director Escuela de tauromaquia” puesto de trabajo nº60077 del área de Cultura. Cambio en el sistema de provisión de concurso ordinario a concurso específico, al considerar el área que el citado puesto , presenta unas características especiales concretadas en sus funciones, que demandan no solo la valoración de méritos de la carrera, sino también unas peculiaridades formativas concretas, por lo que entienden que el sistema de provisión deberá de serlo por concurso específico, sistema que permita apreciar al órgano colegiado la concurrencia de aptitudes, capacidades y actitudes organizativas que lleva ese puesto de trabajo.

Admitida pues la conformidad con la legalidad de la aprobación de la plantilla y la Relación de puestos de trabajo del año 2024 en virtud de lo determinado en el art 34 y ss del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha de ser objeto de negociación en el seno de las Mesas negociadoras previamente al sometimiento para acuerdo Plenario. Si bien en esa negociación colectiva establece la Jurisprudencia que no corresponde negociar la plantilla. De este modo, el trámite de negociación se ha efectuado según certificación unida al expediente de su razón, firmada digitalmente el 22 de enero de 2024.

Habrà de ser objeto de Fiscalización o de control de la Intervención la propuesta, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Local y el Real Decreto 424/2017 del régimen jurídico del control del Sector Público Local, antes de su dictamen por Comisión Informativa y elevación para su aprobación al Pleno Corporativo.

Estimando que, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo es competencia del Pleno Corporativo, al ser el órgano al que se le reconoce en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, con la consiguiente obligación de su notificación y publicación

Por todo ello, la abajo firmante estima ajustada a derecho, la propuesta de tramitación de aprobación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del año 2024 de la Entidad Diputación Provincial y en consecuencia eleva a la consideración del Pleno Corporativo, si así lo estimase la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- La aprobación de la plantilla de la Entidad Diputación Provincial de Salamanca para el año 2024 en la que se incluyen las modificaciones aprobadas desde la inicial correspondiente al año 2023, y que corresponden a los acuerdos Plenarios de 31 de agosto de 2023 y 20 de diciembre de 2023.

Segundo.- La creación en la Relación de puestos de trabajo del año 2024 de la Entidad Diputación Provincial de Salamanca, de los puestos siguientes:

- **Un Puesto (nº 40321) Denominado: Oficial Superior SPEIS**
- *Características principales del puesto de trabajo de Oficial Superior SPEIS.*

Tipo personal	F
Complemento destino	26
Código complemento específico	006
Tipo puesto	S
Forma Provisión	CE
Grupo	A1
Escala	03
Adscripción Admón.	A4

- *Funciones del Puesto de trabajo de Oficial Superior SPEIS.*



a) Le corresponde la Jefatura del SPEIS, mando y representación del mismo, bajo las inmediatas órdenes del Presidente de la Diputación, y, en su caso, del Diputado Delegado del Área correspondiente o del Director del Área / Jefe de Servicio donde organizativamente se integre el SPEIS dentro de la Diputación de Salamanca.

b) Máximo responsable técnico y mando superior del personal, a través de la estructura jerárquica establecida, dirigiendo, inspeccionando y controlando que todo el personal ejerza efectivamente las responsabilidades y atribuciones que corresponden a su categoría y cometido según lo estipulado en el presente Reglamento.

c) La jefatura e inspección, a través de la estructura jerárquica establecida, de los servicios propios del SPEIS, así como la planificación de sus necesidades.

d) La coordinación de las secciones en que se estructure el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

e) El desarrollo de objetivos y actividades del Servicio y la revisión de las necesidades del personal y material.

f) Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa que sea de aplicación al Servicio.

g) Formar parte de los tribunales calificadoros en las oposiciones y concursos en general que se establezcan para las plazas y puestos del SPEIS siempre que fuese designado al efecto.

h) Elaborar estudios y propuestas sobre necesidades de personal y material y sobre el perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación del SPEIS.

i) La propuesta de incoación al personal de expedientes de responsabilidad administrativa y la imposición de amonestaciones, así como incoar, en su caso, expedientes de honores y recompensas a expensas de las providencias de inicio que sean emitidas por el Presidente de la Diputación o, en su caso, el Diputado Delegado en la materia.

j) El desarrollo de objetivos y actividades del Servicio.

k) Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por la superioridad relacionados con el Servicio.

L) Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros para la mejora en la prestación del Servicio.

m) Asistir a cursos, congresos, comisiones o reuniones técnicas, etcétera, cuyo objetivo o materia esté relacionados con las funciones del SPEIS

- **Doce Puestos (nº 40322; 40323; 40324; 40325; 40326; 40327; 40328; 40329; 40330; 40331; 40332 y 4033, denominados cada uno de ellos “Cabo”.**

• *Características principales de los puestos de trabajo de Cabo*

Tipo personal	F
Complemento destino	19
Código complemento específico	018
Tipo puesto	NS
Forma Provisión	CO
Grupo	C1
Escala	03
Adscripción Admón.	A5

• *Funciones de los puestos de trabajo de Cabo*

a) *El Cabo tendrá a su cargo los bomberos del Parque o zona respectiva y será el superior jerárquico de los mismos.*

b) *Realizar guardias en el parque que le corresponda según la periodicidad establecida. c) Será responsable de la buena conservación de los vehículos y de todo el material a su cargo, debiendo dar cuenta de su estado a sus inmediatos superiores, teniendo directamente cuidado del orden interior y limpieza del Parque en el que prestan servicio.*



- d) *Tendrá la obligación de vigilar que el personal a su cargo realice las prácticas de gimnasia y maniobras, así como la instrucción y enseñanza teórica y práctica siendo el responsable inmediato de las mismas.*
- e) *Colaborar con el superior inmediato, desarrollando las funciones que por aquél le sean delegadas y lo sustituirá en los casos de enfermedad, ausencia o indicación siendo el responsable del personal a su cargo.*
- f) *Organización de los trabajos de inventario, comprobación, limpieza y mantenimiento programados para el perfecto funcionamiento de los vehículos, equipos e instalaciones del parque o parques necesarios para el apoyo logístico de las operaciones, comprobando inmediatamente después de cada relevo y de cada intervención los vehículos de primera salida y su dotación de material, equipos, agua, carburantes, etcétera. de forma que siempre estén preparados para su actuación inmediata.*
- g) *Organización, dirección y realización de los trabajos de preparación teórica y práctica del personal a su cargo, programados para el buen mantenimiento de su forma física y para el manejo a la perfección y con soltura y rapidez, del material y equipos del servicio.*
- h) *Adecuado conocimiento de los itinerarios de llegada rápida a cualquier punto de su ámbito de actuación, así como de la ubicación de puntos de toma de agua y de las características de los edificios e instalaciones de mayor riesgo.*
- i) *Organización de la escucha permanente de los sistemas de comunicaciones, para ordenar las salidas del personal y material a la primera llamada, reseñando en el Libro de Incidencias de todas las circunstancias que afecten al Servicio y dando cuenta de cualquier anomalía que pudiera producirse al superior inmediato.*
- j) *Dirección y participación en las operaciones en los siniestros, situaciones de emergencia y trabajos especiales que se le ordenen, hasta la incorporación de un mando superior, avisando al inmediato superior de guardia cuando, razonadamente, estimen conveniente su presencia para que acuda al lugar y ordene el llamamiento de refuerzos, en caso de exigirlo así la gravedad del siniestro u otras circunstancias.*
- k) *Efectuar el oportuno reconocimiento, una vez finalizada cada actuación, tomando las medidas oportunas y haciéndose cargo de que sus subordinados recojan debidamente los datos relativos a las actuaciones, antes de ordenar el regreso de la dotación.*
- L) *Elaboración de los partes de cada siniestro, de acuerdo con las normas que se establezcan, transmitiéndolos a la Central con la mayor brevedad posible.*
- m) *Elaborar los informes, estudios, partes y demás documentos requeridos por sus superiores.*
- n) *Conocimiento de los protocolos, procedimientos de trabajo, órdenes y demás documentos del servicio.*
- o) *Transmitirán y harán transmitir las órdenes, instrucciones y demás información del Servicio de forma que sean conocidas por el personal al que corresponde su cumplimiento.*
- p) *Dirigir todas las actividades del Parque durante sus guardias y en especial las maniobras, simulacros y formación práctica siendo el responsable de las mismas. En presencia de un superior, y siempre que este lo estime oportuno, será este quien dirija las actividades citadas.*
- q) *Dirigir las salidas e intervenir en todas las actividades externas de los Parques asignados y dirigir sus operaciones hasta ser relevado por un superior al que informará para garantizar la continuidad.*
- r) *Asegurar la continuidad del Servicio recibiendo las novedades al entrar de guardia y dándolas al salir a su homólogo con el cambio de turno, sin que pueda abandonar el puesto hasta que se produzca el relevo, comunicando al superior inmediato las novedades.*
- s) *Organizar durante su guardia la composición de las salidas, en los distintos aspectos de personal y materiales.*
- t) *Organizar durante su guardia los trabajos del personal de acuerdo con los horarios y los programas establecidos, con la supervisión del superior inmediato.*



- u) *Inspeccionar durante su guardia todas las dependencias e instalaciones del Parque o Parques, los materiales, los vehículos y su contenido, notificándose al superior inmediato.*
- v) *Inspeccionar la correcta uniformidad del personal de guardia, dando cuenta al superior inmediato.*
- w) *Control diario de todas las novedades.*
- x) *Colaborar en las tareas de inspección contra incendios y de prevención que le sean ordenadas por sus superiores.*
- y) *Anotar en el control diario todas las novedades, tanto las que hagan referencia a los servicios dados, como a las instalaciones, materiales, vehículos y personal que se le confien.*
- z) *Asegurar la toma de datos de los siniestros e intervenciones del Servicio para la confección de partes redactando un informe de la actuación”.*

Tercero.- La creación en la Relación de puestos de trabajo del año 2024 de la Entidad Diputación Provincial de Salamanca, en la División 532.Pisos hogar del Área de Bienestar Social, del puesto siguiente:

- Puesto nº 50645: Denominación: Profesor Educador: Tipo Personal (TP): Funcionario (F); Complemento Destino (C.D): 23; Código CE: 121; Tipo puesto (NS) No singularizado; Forma Provisión: CO (Concurso Ordinario); Grupo: A2 Escala:03 (Administración especial); Adscripción Administración: (A5) Administración propia.

FUNCIÓN GENÉRICA

Llevar a cabo formación integral y globalizadora del menor o grupo de menores a su cargo de acuerdo con el Plan de Centro, con la finalidad de conseguir la integración familiar y social del me

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. *Organizar, junto con el Ayudante de Educador, la dinámica interna del piso-hogar, en función de los objetivos y áreas de intervención recogidos en el Plan de Centro.*
2. *Participar en el proceso educativo del menor, realizando funciones de orientación, transmisión de conocimientos y promoción de actitudes destinadas a fomentar la máxima autonomía personal y social del menor.*
3. *Efectuar el seguimiento del proceso formativo del menor y de su situación escolar, social y familiar, desplazándose al Colegio o Centro Educativo periódicamente o cuando lo requiera cualquier incidencia.*
4. *Colaborar con otros profesionales de este ámbito, dentro y fuera de los Pisos, en relación a los recursos y medidas más adecuadas para abordar la problemática específica de los menores a su cargo, mediante las reuniones e intervenciones oportunas.*
5. *Elaborar los informes pertinentes sobre comportamiento y evolución de los menores a su cargo.*
6. *Programar las actividades de ocio y tiempo libre adaptadas tanto al período escolar como vacacional.*
7. *Intercambiar información con las familias acerca de la evolución de los menores en el piso hogar y en el hogar familiar.*
8. *Asistir a las reuniones de trabajo y coordinación programadas por la Jefa de Sección para los Equipos Educativos y Equipo Técnico de Apoyo.*
9. *Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y que estén relacionadas con las misiones del puesto y la unidad de gestión.*

Cuarto. – Aprobar la Inclusión en la Relación de Puestos de trabajo de la Entidad Diputación del año 2024 -Área de Bienestar social- y en su apartado Observaciones vinculado al centro de Trabajo, las que se relacionan respecto de cada uno de los puestos siguientes:

Nº Puesto y Denominación	OBSERVACIONES
50561 TRABAJADOR SOCIAL	<i>Centro de trabajo Área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Ciudad Rodrigo I.</i>
50562 TRABAJADOR SOCIAL	<i>Centro de trabajo área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Ciudad Rodrigo II.</i>
50634 TRABAJADOR SOCIAL	<i>Centro de trabajo área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Vitigudino</i>
50563 TRABAJADOR SOCIAL	<i>Centro de trabajo área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS DE BEJAR</i>



50564 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS DE BEJAR
50635 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS DE GUIJUELO
50560 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS DE RURAL NORTE
50565 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS DE LAS VILLAS
50636 TRABAJADOR SOCIAL	Centro de trabajo área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS PEÑARANDA

Quinto.- Aprobación de los cambios de división en la RPT 2024 respecto del año 2023 del Área de Bienestar Social, de los puestos de trabajo siguientes:

PUESTO	DENOMINACIÓN	DIVISIÓN RPT 2023	DIVISIÓN RPT 2024
50587	TRABAJADOR SOCIAL	511.COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	5112K- CEAS RURAL SUR
50589	TRABAJADOR SOCIAL	511-COORDINACIÓN ACCIÓN SOCIAL	5112C- CEAS CIUDAD RODRIGO I
50632	TRABAJADOR SOCIAL	511-COORDINACIÓN ACCIÓN SOCIAL	5112J.-CEAS RURAL NORTE
50633	TRABAJADOR SOCIAL	511-COORDINACIÓN ACCIÓN SOCIAL	5112M- CEAS LAS VILLAS.
50046	ANIMADORA COMUNITARIA	5112.-CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL	5112C-CEAS CIUDAD RODRIGO I
50595	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	5102 ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
50596	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	5102 ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
50599	AUXILIAR ADVO.	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	514.SECCION GESTIÓN PRESTACIONES
50616	ANIMADORA COMUNITARIA	511-COORDINACION ACCIÓN SOCIAL	5112.L. CEAS TAMAMES
50617	ADMINISTRATIVO	511-COORDINACION ACCIÓN SOCIAL	5102 ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
50618	ADMINISTRATIVO	510-DIRECCIÓN DE ÁREA	513 -SECCIÓN CONVENIOS Y SUBVENCIONES
50522	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115A PROGRAMA PAF LAS VILLAS
50549	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115A PROGRAMA PAF LAS VILLAS
50411	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115B PROGRAMA PAF LEDESMA
50573	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115B PROGRAMA PAF LEDESMA
50550	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115C PROGRAMA PAF SIERRA
50551	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115C PROGRAMA PAF SIERRA
50552	EDUCADORT	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115D PROGRAMA PAF CIUDAD RODRIGO
50553	EDUCADOR	5115 COORDINACION PROGRAMA PAF	5115D PROGRAMA PAF CIUDAD RODRIGO

Quedando la categoría de Psicólogos en la misma división que figuraba en la RPT del año 2023 y que era la siguiente:

Puesto nº /denominación	División
50061/ Psicólogo	5114. Secretaria de igualdad
50405/ Psicólogo	5115. Programa P.A.F
50521/ Psicólogo	5115. Programa P.A.F
50628/ Psicólogo	5115. Programa P.A.F
50629/ Psicólogo	5115. Programa P.A.F



Sexto.- Creación de una nueva división denominada: DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 -COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5116- PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL, con la inclusión en la misma del puesto siguiente:

PUESTO	DENOMINACIÓN	DIVISIÓN RPT 2023	DIVISIÓN RPT 2024
50605	Trabajador Social	511 Coordinación de acción social	5116. Promoción autonomía personal

Séptimo.- Modificación de la administración de adscripción en la Relación de puestos de trabajo de 2024. Área de Bienestar Social, del puesto de trabajo siguiente:

PUESTO	DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN RPT 2023	ADMINISTRACIÓN RPT 2024
50644	DIRECTOR ORGANIZACIÓN	A5 -ADMINISTRACION PROPIA	A4 -OTRAS ADMINISTRACIONES

Octavo.- Modificación de la denominación del puesto de trabajo en la RPT de 2024, del puesto de trabajo siguiente:

PUESTO	DENOMINACIÓN RPT 2023	ADMINISTRACIÓN RPT 2024
50567	JEFE SECCIÓN CONVENIOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES	JEFE SECCIÓN CONVENIOS, Y SUBVENCIONES

Noveno.- La creación en la Relación de Puestos de trabajo de la Entidad Diputación del año 2024. Área de Fomento. y en su división 464 Protección Civil. Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de las subdivisiones siguientes:

Subdivisión en División 464 Protección Civil (SPEIS)	Denominación de la Subdivisión
4640	SERVICIOS CENTRALES
4641	PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA
4642	PARQUE BOMBEROS BÉJAR
4643	PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO
4644	PARQUE BOMBERO VITIGUDINO

Décimo.- Aprobar la inclusión en la Relación de puestos de Trabajo del año 2024 y para toda la división “464 Protección Civil Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento” del Área de Fomento y en el apartado observaciones, la indicación:

CAMPO OBSERVACIONES.

CENTRO DE TRABAJO.

Por necesidades del servicio los trabajadores deberán prestar servicios fuera de su centro de trabajo habitual. El ámbito de actuación del puesto es toda la provincia de Salamanca, sin perjuicio de intervenciones puntuales en otros territorios en cumplimiento de la necesaria Cooperación entre Administraciones.

Undécimo.- Aprobar la inclusión en la Relación de Puesto de Trabajo del año 2024, Área Fomento y en cada una de las subdivisiones, los siguientes puestos de trabajo:

Subdivisión 4640 servicios Centrales	
Número puesto de trabajo	Denominación
40321	OFICIAL/A SUPERIOR SPEIS
40268	OFICIAL TECNICO
40209	SUBOFICIAL
40320	SUBOFICIAL

Subdivisión 4641. Parque de bomberos de Villares de la Reina	
Número puesto de trabajo	Denominación
40090	SARGENTO
40210	CABO
40306	CABO
40307	CABO
40308	CABO
40309	CABO
40310	CABO
40237	BOMBERO
40238	BOMBERO
40242	BOMBERO
40243	BOMBERO
40244	BOMBERO



40245	BOMBERO
40266	BOMBERO
40267	BOMBERO
40272	BOMBERO
40273	BOMBERO
40274	BOMBERO
40275	BOMBERO
40276	BOMBERO
40277	BOMBERO
40278	BOMBERO
40279	BOMBERO
40280	BOMBERO
40281	BOMBERO

Subdivisión 4642. Parque de bomberos de Béjar	
Número puesto de trabajo	Denominación
40317	SARGENTO
40311	CABO
40312	CABO
40313	CABO
40314	CABO
40315	CABO
40316	CABO
40260	BOMBERO
40261	BOMBERO
40262	BOMBERO
40263	BOMBERO
40264	BOMBERO
40265	BOMBERO
40298	BOMBERO
40299	BOMBERO
40300	BOMBERO
40301	BOMBERO
40302	BOMBERO
40303	BOMBERO
40304	BOMBERO
40305	BOMBERO

Subdivisión 4643. Parque de bomberos de Ciudad Rodrigo	
Número puesto de trabajo	Denominación
40318	SARGENTO
40322	CABO
40323	CABO
40324	CABO
40325	CABO
40326	CABO
40327	CABO
40246	BOMBERO
40247	BOMBERO
40248	BOMBERO
40249	BOMBERO
40250	BOMBERO
40251	BOMBERO
40282	BOMBERO
40283	BOMBERO
40284	BOMBERO
40285	BOMBERO
40286	BOMBERO
40287	BOMBERO
40288	BOMBERO
40289	BOMBERO



Subdivisión 4644. Parque de bomberos de Vitigudino	
Número puesto de trabajo	Denominación
40319	SARGENTO
40328	CABO
40329	CABO
40330	CABO
40331	CABO
40332	CABO
40333	CABO
40252	BOMBERO
40253	BOMBERO
40254	BOMBERO
40257	BOMBERO
40258	BOMBERO
40259	BOMBERO
40290	BOMBERO
40291	BOMBERO
40292	BOMBERO
40293	BOMBERO
40294	BOMBERO
40295	BOMBERO
40296	BOMBERO
40297	BOMBERO

Duodécimo.- La modificación de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan respecto de la Relación de puestos de Trabajo del año 2023, justificadas en las condiciones especiales que concurren en los mismos y que son:

- ✓ Cabo: Puesto nº 40210. Forma de Provisión: CO (Concurso Ordinario). Motivo: Regularización por equiparación a los ya creados.
- ✓ Conductor de Bibliobús Puesto nº 60093. Administración A4 (Otras administraciones). Posibilidad de integración de personal del Patronato Centro Coordinador de Bibliotecas.
- ✓ Operario Servicios varios: Puesto nº 30086. Tipo de personal: F/L (Funcionario/Laboral). Motivo: Adaptación a plantilla.
- ✓ Jefe Servicio Carreteras Puesto nº 40195. Grupo Cobertura. A1. Condición igual a todas las jefaturas de Servicio previstas en las Relaciones de Puestos de trabajo desde el año 2001
- ✓ Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)-Fisioterapia. Puesto 50603 Residencia Mixta. Error en la consignación de un código Complemento Específico no creado. Complemento específico igual al Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)-Rehabilitador de la Residencia Asistida (Código 066), no sujetos a turno.
- ✓ Trabajador Social Puesto 50637. Error en el código del complemento específico al corresponder no un código 121 sino 120 por no estar sujeto a movilidad.
- ✓ “Director Escuela de Tauromaquia” puesto de trabajo nº60077 del área de Cultura. Cambio en el sistema de provisión de concurso ordinario a concurso específico.

Décimotercero.- La aprobación de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo del año 2024 de la Diputación Provincial de Salamanca y sus organismos autónomos dependientes REGTSA y CIPSA en los términos que figuran en el anexo I y Anexo II.

Décimocuarto.- Publíquese a los efectos exigidos por la normativa aplicable”.

Visto el Informe de la Intervención General nº 30/2024, de 25 de enero, en sentido favorable a la propuesta.

Finalizados los turnos de intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **mayoría**, con el voto a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (5).



Diputación
de Salamanca

Organización y RR-HH Dirección de Área

P. 28

Siguen anexo I y anexo II

Plantilla orgánica del personal Funcionario

2024

Escala / Subescala / Clase	Grupo	Nº Plazas
Habilitación Carácter Estatal		9
Subescala Secretaría		2
Clase Superior		2
SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR	A1	2
Subescala Intervención-Tesorería		3
Clase Superior		2
INTERVENCION CATEGORIA SUPERIOR	A1	2
Clase Entrada		1
INTERVENCION CATEGORIA ENTRADA	A1	1
Subescala Secretaría-Intervención		4
		4
SECRETARIO INTERVENTOR	A1	4
Administración General		199
Subescala Técnica		32
		32
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	32
Subescala Gestión		17
		17
GESTOR DE RECURSOS HUMANOS	A2	2
GESTOR ECONOMICO FINANCIERO	A2	1
GESTOR JURIDICO ADMINISTRATIVO	A2	2
TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	12
Subescala Administrativa		108
		108
ADMINISTRATIVO	C1	108
Subescala Auxiliar		31
		31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	30
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1
Subescala Subalterna		11
		11
ORDENANZA	E	9
ORDENANZA-PORTERO	E	2
Administración Especial		499
Subescala Técnica		338
Clase Técnico Superiores		25
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A1	1
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	1
ECONOMISTA	A1	1
ETNOGRAFO	A1	1
FARMACEUTICO	A1	1
INGENIERO SUPERIOR	A1	10
PSICOLOGO	A1	4
TECNICO ECONOMICO	A1	1
TECNICO INFORMATICO	A1	1
TECNICO MEDIO AMBIENTE	A1	1
TECNICO SUPERIOR CULTURA	A1	1
TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LAB	A1	2
Clase Técnicos Medios		147

Plantilla orgánica del personal Funcionario

2024

Escala / Subescala / Clase	Grupo	Nº Plazas
AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE I	A2	1
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	A2	19
ARQUITECTO TECNICO	A2	6
EDUCADOR SOCIAL	A2	1
ENFERMERO/A	A2	35
FISIOTERAPEUTA	A2	2
INGENIERO TECNICO	A2	12
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	A2	1
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	1
PROFESOR EDUCADOR	A2	5
TECNICO DE ARCHIVO	A2	4
TECNICO MEDIO BIBLIOTECONOMIA	A2	4
TÉCNICO MEDIO PROTOCOLO	A2	1
TECNICO MEDIO UNIDAD INFORMACION	A2	1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	2
TRABAJADOR SOCIAL	A2	52
Clase Técnicos Auxiliares		166
AUXILIAR TOPOGRAFIA	C1	1
DELINEANTE	C1	4
TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	C1	1
TECNICO TIC	C1	1
AUXILIAR FARMACIA	C2	1
TECNICO CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA	C2	157
VELADOR NOCTURNO	C2	1
Subescala Servicios Especiales		161
Clase Servicios Especiales		7
TECNICO MEDIO COMARCAL	A2	7
Clase Personal de Oficios- Encargado		1
CAPATAZ VIAS Y OBRAS	C2	1
Clase Personal de Oficios- Oficial		7
OFICIAL CALEFACTOR	C2	1
OFICIAL COCINA	C2	2
OFICIAL DE COSTURA	C2	1
OFICIAL FOTOCOMPOSICION	C2	1
OFICIAL MAQUINISTA	C2	1
OFICIAL MECANICO	C2	1
Clase Personal de Oficios- Ayudante		1
AYUDANTE COCINA	E	1
Clase Personal de Oficios- Operario		32
AYUDANTE VAQUERO	E	1
CELADOR -E-	E	13
EMPLEADO SERVICIO	E	15
OPERARIO	E	1
PEON AGRICOLA	E	1
PEON DE VIAS Y OBRAS	E	1
Clase Svc Prev. Extinc. Incendios y Salva		92
OFICIAL TECNICO	A1	1
OFICIAL/A SUPERIOR -SPEIS-	A1	1
SARGENTO	A2	4
SUBOFICIAL	A2	2
BOMBERO	C1	60
CABO	C1	24
Clase Plazas de Cometidos Especiales		21

Plantilla orgánica del personal Funcionario

2024

Escala / Subescala / Clase	Grupo	Nº Plazas
EDUCADOR	A2	2
TECNICO GRADO MEDIO	A2	2
AUXILIAR TEC. INF. ATEN.CIUDADANA	C1	2
AYUDANTE DE EDUCADOR	C2	1
CONDUCTOR BIBLIOBUS	C2	1
CONDUCTOR MECANICO	C2	3
MAQUINISTA	C2	7
TECNICO CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA (**)	C2	1
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	C2	2
Jefe de Gabinete		1
		1
		1
JEFE GABINETE PRESIDENCIA	A1	1
Asesor		2
		2
		2
ASESOR PRESIDENCIA	A2	2
Coordinador		9
		9
		9
COORDINADOR GRUPO POLITICO	A1	6
COORDINADOR PRESIDENCIA	A1	3
TOTAL		719

Plantilla orgánica del personal Laboral

2024

Convenio / Grupo convenio	Grupo	Nº Plazas
Laborales		218
Grupo convenio I		6
PERIODISTA (L)	A1	1
PSICOLOGO (L)	A1	1
SECRETARIO BILINGÜE (L)	A1	1
SOCIOLOGO/A	A1	1
TECNICO SUPERIOR COORDINACION INSTITUCIONA	A1	1
TECNICO SUPERIOR EN GESTION PATRIMONIAL E IN	A1	1
Grupo convenio II		19
DIRECTOR ESCUELA TAURINA (L)	A2	1
EDUCADOR (L)	A2	2
ENFERMERO/A (L)	A2	4
TECNICO GRADO MEDIO (L)	A2	6
TECNICO MEDIO ANALISTA DATOS SOCIOECONÓMIC	A2	1
TECNICO MEDIO ANALISTA PROYECTOS (L)	A2	2
TECNICO MEDIO CULTURA (L)	A2	1
TÉCNICO MEDIO DEPORTES (L)	A2	1
TRABAJADOR SOCIAL (L)	A2	1
Grupo convenio III		10
ADMINISTRATIVO (L)	C1	2
DISEÑADOR GRAFICO (L)	C1	1
PROFESOR ESCUELA TAURINA (L)	C1	2
TECNICO COORDINADOR COMARCAL (L)	C1	5
Grupo convenio IV		64
AYUDANTE SERVICIOS ESTUDIOS	C2	1
CAPATAZ VIAS Y OBRAS (L)	C2	15
CONDUCTOR BIBLIOBUS (L)	C2	2
CONDUCTOR MECANICO (L)	C2	5
MAESTRO TALLER ALFARERIA (L)	C2	1
MAESTRO TALLER BOLILLOS (L)	C2	1
MAESTRO TALLER BORDADO (L)	C2	1
MAESTRO TALLER CANTO (L)	C2	1
MAESTRO TALLER DULZAINA (L)	C2	1
MAESTRO TALLER GAITA Y TAMBORIL (L)	C2	2
MAESTRO TALLER GASTRONOMIA (L)	C2	1
MAQUINISTA (L)	C2	9
OFICIAL COCINA (L)	C2	8
OFICIAL DE COSTURA (L)	C2	2
OFICIAL ELECTRICISTA (L)	C2	1
OFICIAL FOTOCOMPOSICION (L)	C2	3
OFICIAL MAQUETADOR (L)	C2	1
OFICIAL MAQUINISTA OFFSET (L)	C2	1
TECNICO CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA (L)	C2	2
VIGILANTE/CAPATAZ (L)	C2	6
Grupo convenio V		119
AYUDANTE CARPINTERO (L)	E	1
AYUDANTE COCINA (L)	E	7
AYUDANTE COSTURA (L)	E	1
AYUDANTE DE IMPRENTA (L)	E	1
AYUDANTE MEDIOS AUDIOVISUALES (L)	E	1
CELADOR (L) -E-	E	1
EMPLEADO SERVICIO (L)	E	24
OPERARIO CARPINTERIA (L)	E	1

**Plantilla orgánica del personal
Laboral****2024**

Convenio / Grupo convenio	Grupo	Nº Plazas
OPERARIO DE FONTANERIA (L)	E	1
OPERARIO DE LAVANDERIA (L)	E	1
ORDENANZA (L)	E	8
PEON AGRICOLA (L)	E	18
PEON ALBAÑIL (L)	E	2
PEON DE VIAS Y OBRAS (L)	E	52
TOTAL		218

Plantilla orgánica del personal Funcionario

2024

Escala / Subescala / Clase	Grupo	Nº Plazas
Administración General		24
Subescala Técnica		3
		3
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	3
Subescala Gestión		5
		5
TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	5
Subescala Administrativa		16
		16
ADMINISTRATIVO	C1	16
Administración Especial		21
Subescala Servicios Especiales		21
		21
TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	C1	15
AUXILIAR TRIBUTARIO	C2	6
TOTAL		45

**Plantilla orgánica del personal
Laboral****2024**

Convenio / Grupo convenio	Grupo	Nº Plazas
Laborales		1
Grupo convenio III		1
TECNICO AUXILIAR INFORMATICO (L)		1
TOTAL		1

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
--------------	--------	------	-----------	------------	---------	---------	-------	--------	-----------	---------------	---------------

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/111 - SECRETARIA GENERAL

[Núm PUESTOS: 7]

10003	OFICIAL MAYOR	F	30	003	39.888,32	S	CO	A1	01	POS [O]	A4
10001	SECRETARIO GENERAL	F	30	001	44.655,80	S	LD	A1	01	POS [O]	A4
10125	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	VAC [V]	A5
10137	TECNICO SUPERIOR GESTION PATRIMONIAL E INVENTARIO	L	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	POS [O]	A5 ESTABILIZACION
10004	JEFE NEGOCIADO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
10005	SECRETARIO DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	PRO [VO]	A5
10006	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	SUS [RT]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/112 - SERVICIOS JURIDICOS CONTRATACION

[Núm PUESTOS: 2]

10117	COORDINADOR DE CONTRATACION CONVENIOS INFORMES	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02/03	POS [O]	A5
10129	SUPERVISOR CONTRATACION	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02/03	VAC [V]	A4

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/112 - SERVICIOS JURIDICOS CONTRATACION/1121 - ASESORIA JURIDICA

[Núm PUESTOS: 2]

10008	ASESOR JURIDICO	F	28	086	29.671,60	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A4 Licenciado en derecho. Experiencia profesional de dos años en el ejercicio activo de la Abogacía.
10009	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/112 - SERVICIOS JURIDICOS CONTRATACION/1122 - CONVENIOS Y CONTRATACION

[Núm PUESTOS: 6]

10118	ADJUNTO JEFE SERVICIO DE CONVENIOS Y CONTRATACION	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1/A2	02/03	POS [O]	A5
10128	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	PRO [VT]	A5
10123	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02	POS [O]	A5
10011	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
10012	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5
10119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/113 - OFICIALIA MAYOR/1131 - REGISTRO

[Núm PUESTOS: 5]

10015	JEFE NEGOCIADO	F	21	100	8.753,31	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
10016	ADMINISTRATIVO	F	18	101	5.633,22	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
10018	ADMINISTRATIVO	F	18	101	5.633,22	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5
10017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	101	5.633,22	NS	CO	C2	02	SUS [RT]	A5
10077	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	101	5.633,22	NS	CO	C2	02	SUS [RT]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/113 - OFICIALIA MAYOR/1132 - ASISTENCIA A MUNICIPIOS</i>											
[Núm PUESTOS: 7]											
10138	SECRETARIO/A DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5
10019	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5
10020	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	SUS [RT]	A5
10022	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5
10023	ADMINISTRATIVO	F	18	101	5.633,22	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5
10024	ADMINISTRATIVO	F	18	101	5.633,22	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5
10145	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5 ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/113 - OFICIALIA MAYOR/1132 - ASISTENCIA A MUNICIPIOS/11321 - ASISTENCIA JURIDICA</i>											
[Núm PUESTOS: 5]											
10112	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1	02/03	VAC [V]	A5
10027	JEFE SECRETARIO - INTERVENTOR	F	25	010	17.393,28	S	CO	A1/A2	01	POS [O]	A4
10083	SECRETARIO - INTERVENTOR	F	24	011	16.788,63	S	CO	A1/A2	01	POS [O]	A4
10126	SECRETARIO - INTERVENTOR	F	24	011	16.788,63	S	CO	A1/A2	01	POS [O]	A4
10127	SECRETARIO - INTERVENTOR	F	24	011	16.788,63	S	CO	A1/A2	01	POS [O]	A4
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/11 - SECRETARIA GENERAL/113 - OFICIALIA MAYOR/1132 - ASISTENCIA A MUNICIPIOS/11322 - ASISTENCIA TECNICA Y ARQUITECTURA</i>											
[Núm PUESTOS: 7]											
10113	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1	03	POS [O]	A4
10031	ARQUITECTO TECNICO	F	23	025	14.961,56	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5
10032	ARQUITECTO TECNICO	F	23	025	14.961,56	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5
10033	ARQUITECTO TECNICO	F	23	025	14.961,56	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5
10030	JEFE UNIDAD URBANISMO	F	23	015	14.961,69	NS	CE	A1/A2	03	VAC [V]	A5
10082	INGENIERO TECNICO	F	21	044	6.033,59	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5
10034	TECNICO ESPECIALISTA DELINEACION	F	20	044	6.033,59	NS	CO	C1	03	POS [O]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/12 - INTERVENCION</i>											
[Núm PUESTOS: 25]											
10071	INTERVENTOR ADJUNTO	F	30	003	39.888,32	S	LD	A1	01	POS [O]	A4
10035	INTERVENTOR GENERAL	F	30	001	44.655,80	S	LD	A1	01	POS [O]	A4
10124	COORDINADOR FISCALIZACION	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02/03	POS [O]	A5
10122	COORDINADOR PLANIFICACION Y ANALISIS JURIDICO APOYO INTERVENTOR	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02/03	VAC [V]	A5
10120	JEFE SERVICIO ANALISIS ECONOMICO Y CONTABILIDAD INFORMATIZADA	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	02/03	POS [O]	A5
10134	ADJUNTO JEFE SERVICIO GASTO CORRIENTE	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1/A2	02/03	PRO [VO]	A5
10039	ADJUNTO JEFE SERVICIO INVERSIONES	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1/A2	02/03	PRO [VO]	A4
10074	JEFE SECCION GASTOS	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	RES [R]	A5
10133	JEFE SECCION INVERSIONES	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	VAC [V]	A5
10115	JEFE SECCION TRANSFERENCIAS CORRIENTES	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
10041 JEFE UNIDAD INGRESOS	F	23	015	14.961,69	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
10043 JEFE NEGOCIADO GASTO CORRIENTE	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
10114 JEFE NEGOCIADO GASTO CORRIENTE	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
10044 JEFE NEGOCIADO INGRESOS	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
10045 JEFE NEGOCIADO INVERSIONES	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
10073 ADMINISTRATIVO INFORMACION Y REGISTRO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5	
10037 SECRETARIO DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5	
10047 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
10048 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
10049 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
10050 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
10136 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
10146 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
10148 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02	VAC [V]	A5	
10081 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/13 - TESORERIA

[Núm PUESTOS: 8]

10051 TESORERO	F	30	001	44.655,80	S	LD	A1	01	POS [O]	A4	
10135 JEFE SERVICIO TESORERIA	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	02/03	PRO [VO]	A5	
10078 JEFE SECCION	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	RES [R]	A5	
10052 JEFE NEGOCIADO DE CAJA	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
10079 JEFE NEGOCIADO PAGOS	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
10053 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
10147 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02	PRO [VT]	A5	
10075 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/14 - GABINETE DE PRESIDENCIA/141 - PERSONAL ADMINISTRATIVO

[Núm PUESTOS: 2]

10054 JEFE NEGOCIADO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
10055 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	F	18	041	6.975,82	S	LD	C1/C2	02/03	VAC [V]	A4	

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/14 - GABINETE DE PRESIDENCIA/142 - COMUNICACION

[Núm PUESTOS: 1]

30008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	LD	C2	02	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
-------------------------------	---	----	-----	----------	----	----	----	----	---------	----	----------------

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/14 - GABINETE DE PRESIDENCIA/143 - PERSONAL EVENTUAL

[Núm PUESTOS: 12]

				RETRIBUCIONES							
10060 ASESOR PRESIDENCIA	E			43.846,01					POS [O]		
10061 ASESOR PRESIDENCIA	E			43.846,01					POS [O]		
10065 COORDINADOR GRUPO POLITICO	E			36.946,56					VAC [V]		

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
10066 COORDINADOR GRUPO POLITICO	E			36.946,56					POS [O]		
10067 COORDINADOR GRUPO POLITICO	E			36.946,56					POS [O]		
10068 COORDINADOR GRUPO POLITICO	E			36.946,56					POS [O]		
10069 COORDINADOR GRUPO POLITICO	E			36.946,56					POS [O]		
10070 COORDINADOR GRUPO POLITICO	E			36.946,56					POS [O]		
10062 COORDINADOR PRESIDENCIA	E			36.946,56					POS [O]		
10063 COORDINADOR PRESIDENCIA	E			36.946,56					POS [O]		
10064 COORDINADOR PRESIDENCIA	E			36.946,56					VAC [V]		
10059 JEFE GABINETE PRESIDENCIA	E			47.492,55					POS [O]		

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/15 - DIRECCION AREA

[Núm PUESTOS: 10]

10130 DIRECTOR AREA	F	29	004	31.736,97	S	LD	A1	02/03	PRO [VO]	A4	
10131 DIRECTOR ORGANIZACION	F	28	086	29.671,60	S	LD	A1	02	POS [O]	A4	Grado en Derecho
10142 DIRECTOR COMUNICACION	L	27	005	24.470,09	S	LD	A1		POS [O]	A5	
30006 DIRECTOR COMUNICACION	L	26	006	20.275,80	NS	LD	A1/A2		VAC [V]	A5	
10143 JEFE PROTOCOLO	F	26	006	20.275,80	S	LD	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
10139 RESPONSABLE DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	F	26	006	20.275,80	NS	CO	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
30015 JEFE PROTOCOLO	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	03	VAC [V]	A5	
30007 TECNICO MEDIO UNIDAD INFORMACION	F	21	031	5.995,40	NS	CO	A2	02/03	VAC [V]	A5	
10140 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
10141 TECNICO TIC	F	18	101	5.633,22	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/1 - AREA DE PRESIDENCIA/15 - DIRECCION AREA/151 - INNOVACION ADMINISTRATIVA

[Núm PUESTOS: 4]

30132 ASESOR TECNICO TRANSPARENCIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02/03	VAC [V]	A5	
30135 JEFE NEGOCIADO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02	POS [O]	A5	
30013 AUXILIAR TECNICO INFORMACION Y ATENCION CIUDADANA	F	18	044	6.033,59	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30014 AUXILIAR TECNICO INFORMACION Y ATENCION CIUDADANA	F	18	044	6.033,59	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/21 - DIRECCION DE AREA

[Núm PUESTOS: 2]

20001 DIRECTOR AREA	F	29	004	31.736,97	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A5	
20003 DIRECTOR ORGANIZACION	F	28	086	29.671,60	S	LD	A1	02	POS [O]	A5	Grado en Derecho

DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/22 - GESTION PRESUPUESTARIA

[Núm PUESTOS: 4]

20056 JEFE NEGOCIADO CAJA COOPERACION Y SUBVENCIONES	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
20057 JEFE NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTARIA	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	VAC [V]	A5	
20004 SECRETARIO DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5	
20007 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
--------------	--------	------	-----------	------------	---------	---------	-------	--------	-----------	---------------	---------------

DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/23 - EMPLEO Y DESARROLLO/231 - ESCUELAS TALLER

[Núm PUESTOS: 2]

20008	JEFE SECCION DE FORMACION Y EMPLEO	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5
20009	JEFE NEGOCIADO FORMACION Y EMPLEO	F	21	037	8.232,13	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/23 - EMPLEO Y DESARROLLO/232 - EMPLEO Y DESARROLLO RURAL

[Núm PUESTOS: 7]

20043	COORDINADOR EMPLEO Y DESARROLLO RURAL	F	28	604	29.671,35	S	LD	A1	02	PRO [VO]	A5
20070	TECNICO MEDIO GESTION	F	21	082	6.373,49	NS	CE	A2	02/03	VAC [V]	A5
20047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	666	4.642,63	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5
20048	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	666	4.642,63	NS	CO	C2	02	SUS [RT]	A5
20049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	666	4.642,63	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5
20050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	666	4.642,63	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5
20051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	666	4.642,63	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/23 - EMPLEO Y DESARROLLO/232 - EMPLEO Y DESARROLLO RURAL/2321 - EMPLEO Y DESARROLLO RURAL

[Núm PUESTOS: 4]

20044	JEFE SECCION EMPLEO Y DESARROLLO RURAL	F	25	609	12.772,07	NS	CE	A1/A2	02	PRO [VO]	A5
20046	JEFE NEGOCIADO DESARROLLO RURAL	F	21	630	6.293,20	NS	CE	A2	02	PRO [VO]	A5
20054	JEFE NEGOCIADO DESARROLLO RURAL	L	21	630	6.293,20	NS	CE	A2		PRO [VO]	A5
20055	JEFE NEGOCIADO DESARROLLO RURAL	L	21	630	6.293,20	NS	CE	A2		PRO [VO]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/23 - EMPLEO Y DESARROLLO/232 - EMPLEO Y DESARROLLO RURAL/2322 - FONDOS EUROPEOS

[Núm PUESTOS: 2]

20053	COORDINADOR RELACIONES INSTITUCIONALES	L	24	626	13.243,68	NS	CO	A1		PRO [VO]	A5
20077	TECNICO PROGRAMAS EUROPEOS	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02/03	VAC [V]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/24 - AGRICULTURA Y GANADERIA

[Núm PUESTOS: 8]

20064	ADJUNTO JEFE SERVICIO AGRICULTURA Y GANADERIA	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1/A2	02/03	VAC [V]	A5
20010	COORDINADOR DEPARTAMENTO	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1/A2	02/03	POS [O]	A5
20011	ASESOR TECNICO LONJA AGROPECUARIA	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5
20037	JEFE SECCION AGRICULTURA Y GANADERIA	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	VAC [V]	A5
20069	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	PRO [VT]	A5
20065	JEFE NEGOCIADO AGRICULTURA Y GANADERIA	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
20013	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
20014	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/24 - AGRICULTURA Y GANADERIA/241 - FINCA CASTRO ENRIQUEZ/2411 - MEJORA GANADO PURO</i>											
[Núm PUESTOS: 6]											
20039	CAPATAZ	FL	14	111	7.560,77	NS	CO	C2/E	02/03	PRO [VO]	A5
20019	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	02/03	RES [R]	A5
20020	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	02/03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
20021	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	SUS [RT]	A5
20022	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	POS [O]	A5
20071	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5 ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/2 - AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA/21 - DIRECCION DE AREA/24 - AGRICULTURA Y GANADERIA/242 - MERCADO REGIONAL DE GANADOS</i>											
[Núm PUESTOS: 17]											
20023	CAPATAZ DE MERCADO REGIONAL DE GANADOS	FL	14	111	7.560,77	NS	CO	C2/E	03	VAC [V]	A5
20025	ORDENANZA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	02/03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
20024	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
20030	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
20031	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5
20032	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
20033	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VO]	A5
20034	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
20060	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5
20061	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5
20062	PEON AGRICOLA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5
20072	PEON AGRICOLA SALAMAQ	L	14	105	5.487,56	NS	CO	E		VAC [V]	A5 FIJOS DISCONTINUOS
20073	PEON AGRICOLA SALAMAQ	L	14	105	5.487,56	NS	CO	E		VAC [V]	A5 FIJOS DISCONTINUOS
20074	PEON AGRICOLA SALAMAQ	L	14	105	5.487,56	NS	CO	E		VAC [V]	A5 FIJOS DISCONTINUOS
20075	PEON AGRICOLA SALAMAQ	L	14	105	5.487,56	NS	CO	E		VAC [V]	A5 FIJOS DISCONTINUOS
20076	PEON AGRICOLA SALAMAQ	L	14	105	5.487,56	NS	CO	E		VAC [V]	A5 FIJOS DISCONTINUOS
20078	PEON AGRICOLA SALAMAQ	L	14	105	5.487,56	NS	CO	E		VAC [V]	A5 FIJOS DISCONTINUOS
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/310 - DIRECCION DE AREA</i>											
[Núm PUESTOS: 14]											
30001	DIRECTOR AREA	F	29	004	31.736,97	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A4
30017	DIRECTOR ORGANIZACION	F	28	086	29.671,60	S	LD	A1	02	POS [O]	A4 Grado en Derecho
30021	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	PRO [VT]	A5
30151	JEFE NEGOCIADO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	VAC [V]	A5
30003	SECRETARIO DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5
30129	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
30142	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
30143	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
30146 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	
30147 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30156 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30161 TECNICO TIC	F	18	101	5.633,22	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	
30124 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
30130 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/310 - DIRECCION DE AREA/3102 - FORMACION

[Núm PUESTOS: 4]

30016 JEFE NEGOCIADO FORMACION	F	21	037	8.232,13	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
30018 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30160 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
30136 ORDENANZA	FL	14	105	5.487,56	NS	CO	E	02/03	PRO [VO]	A5	*SL*

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/310 - DIRECCION DE AREA/3103 - SALUD LABORAL

[Núm PUESTOS: 2]

30022 TECNICO SUPERIOR PREVENCION RIESGOS LABORALES	F	24	010	17.393,28	NS	CO	A1	03	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
30023 TECNICO SUPERIOR PREVENCION RIESGOS LABORALES	F	24	010	17.393,28	NS	CO	A1	03	VAC [V]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/312 - RECURSOS HUMANOS/3122 - RRHH

[Núm PUESTOS: 7]

30120 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	F	26	114	22.622,21	NS	LD	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
30152 TECNICO MEDIO GESTION	F	21	082	6.373,49	NS	CO	A2	02/03	PRO [VT]	A5	-APOYO CONTRATACION TEMPORAL PROGRAMAS DESEMPLEO-
30149 TECNICO MEDIO GESTION RECURSOS HUMANOS	F	21	082	6.373,49	NS	CO	A2	02/03	PRO [VT]	A5	
30027 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30032 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	
30116 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	
30153 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	-APOYO CONTRATACION TEMPORAL PROGRAMAS DESEMPLEO-

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES

[Núm PUESTOS: 13]

30128 JEFE SERVICIO GESTION Y PLANIFICACION	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	02/03	POS [O]	A4	
30033 DIRECTOR COORDINADOR	F	26	114	22.622,21	NS	LD	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
30154 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	VAC [V]	A5	
30162 ARQUITECTO TECNICO	F	23	018	10.685,40	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
30163 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	F	23	018	10.685,40	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
30137 JEFE NEGOCIADO BOP	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
30155 TECNICO MEDIO GESTION	F	21	082	6.373,49	NS	CO	A2	02/03	PRO [VT]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
30036 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30037 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VO]	A5	
30145 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30157 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
30118 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5	
30125 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES/3131 - IMPRENTA

[Núm PUESTOS: 7]

30038 REGENTE	FL	18	052	9.882,70	NS	CE	C1/C2	03	POS [O]	A5	
30041 OFICIAL FOTOCOMPOSICION	L	17	059	5.514,12	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
30045 OFICIAL FOTOCOMPOSICION	L	17	059	5.514,12	NS	CO	C2		PRO [VO]	A5	
30047 OFICIAL FOTOCOMPOSICION	L	17	059	5.514,12	NS	CO	C2		RES [R]	A5	
30044 OFICIAL MAQUETADOR	L	17	059	5.514,12	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
30042 OFICIAL MAQUINISTA	L	17	059	5.514,12	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
30060 AYUDANTE IMPRENTA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES/3132 - PARQUE MOVIL

[Núm PUESTOS: 8]

30061 JEFE PARQUE	FL	18	113	11.970,96	NS	CE	C2	02/03	POS [O]	A5	
30065 CONDUCTOR - MECANICO	FL	17	055	8.345,84	NS	CO	C2	02/03	POS [O]	A5	
30066 CONDUCTOR - MECANICO	FL	17	055	8.345,84	NS	CO	C2	02/03	POS [O]	A5	
30068 CONDUCTOR - MECANICO	FL	17	055	8.345,84	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
30070 CONDUCTOR - MECANICO	FL	17	055	8.345,84	NS	CO	C2	02/03	POS [O]	A5	
30071 CONDUCTOR - MECANICO	FL	17	055	8.345,84	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
30062 CONDUCTOR - REPRESENTACION	FL	17	055	8.345,84	NS	LD	C2	02/03	POS [O]	A5	
30117 CONDUCTOR - REPRESENTACION	FL	17	055	8.345,84	NS	LD	C2	02/03	VAC [V]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES/3133 - CONSERJERIA

[Núm PUESTOS: 17]

30088 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	*SL*
30087 CONSERJE	FL	14	109	6.889,90	NS	CE	C2/E	02/03	PRO [VO]	A5	
30089 MENSAJERO	FL	14	109	6.889,90	NS	CO	E	02/03	VAC [V]	A5	
30090 MENSAJERO	FL	14	109	6.889,90	NS	CO	E	02/03	PRO [VO]	A5	
30126 MENSAJERO	FL	14	109	6.889,90	NS	CO	E	02/03	PRO [VO]	A5	
30110 MOZO ALMACEN	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
30091 ORDENANZA	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	POS [O]	A5	
30092 ORDENANZA	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	RES [R]	A5	
30093 ORDENANZA	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	VAC [V]	A5	
30094 ORDENANZA	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	PRO [VO]	A5	
30101 ORDENANZA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
30102 ORDENANZA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		POS [O]	A5	
30104 ORDENANZA	FL	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	PRO [VO]	A5	*SL*
30105 ORDENANZA	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	POS [O]	A5	
30108 ORDENANZA	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	VAC [V]	A5	
30109 ORDENANZA	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	02/03	VAC [V]	A5	
50422 ORDENANZA	F	14	103	5.251,82	NS	CO	E	02	PRO [VO]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES/3134 - ARCHIVO

PROVINCIAL

[Núm PUESTOS: 4]

30141 ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	03	VAC [V]	A5	
30111 JEFE NEGOCIADO	F	21	036	8.412,18	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
30112 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VO]	A5	
30113 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES/3135 - SUMINISTROS Y SERVICIOS

[Núm PUESTOS: 1]

30115 ENCARGADO COMPRAS	F	21	037	8.232,13	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5	
-------------------------	---	----	-----	----------	----	----	----	-------	---------	----	--

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES/3136 - MANTENIMIENTO

[Núm PUESTOS: 3]

30073 ENCARGADO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE SERVICIOS	FL	14	028	11.080,63	NS	CE	C2/E	03	POS [O]	A5	
30084 OPERARIO SERVICIOS VARIOS	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		POS [O]	A5	
30086 OPERARIO SERVICIOS VARIOS	FL	14	106	4.744,47	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/313 - GESTION, PLANIFICACION Y SERVICIOS GENERALES/3137 - CASA PALACIO.

FINCA CASTRO ENRIQUEZ

[Núm PUESTOS: 2]

20016 OFICIAL COCINA	L	17	061	4.642,51	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
20018 CONSERJE	F	14	109	6.889,90	NS	CE	C2/E	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/3 - AREA DE ORGANIZACION Y RRHH/31 - DIRECCION DE AREA/314 - RETRIBUCIONES Y MODERNIZACION

[Núm PUESTOS: 5]

30138 JEFE SERVICIO CONTROL Y GESTION DE RETRIBUCIONES, SEGURIDAD SOCIAL Y MODERNIZACION TECNOLOGICA	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	02/03	POS [O]	A5	
30020 JEFE SECCION	F	25	115	19.132,71	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
30028 JEFE NEGOCIADO	F	21	116	7.660,40	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
30030 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
30150 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	-APOYO CONTRATACION DESEMPLEADOS-

DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/41 - DIRECCION DE AREA/410 - DIRECCION DE AREA

[Núm PUESTOS: 42]

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
40001 DIRECTOR AREA	F	29	004	31.736,97	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A4	
40008 DIRECTOR ORGANIZACION	F	28	086	29.671,60	S	LD	A1	02	POS [O]	A4	Grado en Derecho
40194 JEFE SERVICIO GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	02/03	VAC [V]	A5	
40213 COORDINADOR DE PLANIFICACION Y SUPERVISION	F	25	010	17.393,28	NS	CE	A1	03	VAC [V]	A5	
40255 INGENIERO SUPERIOR	F	24	010	17.393,28	NS	CE	A1	03	VAC [V]	A5	
40231 INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS	F	24	010	17.393,28	NS	CE	A1	03	PRO [VT]	A5	
40232 INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS	F	24	010	17.393,28	NS	CE	A1	03	VAC [V]	A5	
40233 INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS	F	24	010	17.393,28	NS	CE	A1	03	PRO [VT]	A5	
40230 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	PRO [VT]	A5	
40256 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	PRO [VT]	A5	
40271 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	02	VAC [V]	A5	
40234 INGENIERO TECNICO	F	23	018	10.685,40	NS	CE	A2	03	PRO [VT]	A5	
40235 INGENIERO TECNICO	F	23	018	10.685,40	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	
40236 INGENIERO TECNICO	F	23	018	10.685,40	NS	CE	A2	03	PRO [VT]	A5	
40240 INGENIERO TECNICO	F	23	018	10.685,40	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
40241 INGENIERO TECNICO	F	23	018	10.685,40	NS	CE	A2	03	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
40198 INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	F	23	018	10.685,40	NS	CE	A2	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
40203 INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	F	23	018	10.685,40	NS	CE	A2	02/03	PRO [VT]	A5	
40224 TECNICO INFORMATICO	FL	23	011	16.788,63	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	
40005 JEFE NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTARIA	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
40003 SECRETARIO DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5	
40022 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40023 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40024 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40025 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40028 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40040 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40041 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40042 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40054 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40056 VIGILANTE/CAPATAZ	F	18	056	8.375,95	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
40058 VIGILANTE/CAPATAZ	F	18	056	8.375,95	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
40061 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40063 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40064 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40065 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
40215 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40216 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40217 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40218 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40219 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
40220 VIGILANTE/CAPATAZ	L	18	056	8.375,95	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/41 - DIRECCION DE AREA/411 - INFORMACION Y REGISTRO</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
40007	SECRETARIO INFORMACION - REGISTRO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/41 - DIRECCION DE AREA/412 - UNIDADES TECNICAS GENERALES/4121 - UNIDAD TECNICA DE VALORACIONES</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
40048	JEFE UNIDAD TECNICA VALORACIONES	F	24	014	15.566,10	NS	CE	A1	03	PRO [VT]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/41 - DIRECCION DE AREA/412 - UNIDADES TECNICAS GENERALES/4122 - UNIDAD TECNICA DE TOPOGRAFIA</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
40046	TECNICO ESPECIALISTA TOPOGRAFIA	F	20	044	6.033,59	NS	CO	C1	03	POS [O]	A5
40047	TECNICO ESPECIALISTA TOPOGRAFIA	F	20	044	6.033,59	NS	CO	C1	03	POS [O]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/41 - DIRECCION DE AREA/412 - UNIDADES TECNICAS GENERALES/4123 - UNIDAD TECNICA DE DELINEACION</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
40018	TECNICO ESPECIALISTA DELINEACION	F	20	044	6.033,59	NS	CO	C1	03	POS [O]	A5
40037	TECNICO ESPECIALISTA DELINEACION	F	20	044	6.033,59	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/41 - DIRECCION DE AREA/413 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS GENERALES</i>											
[Núm PUESTOS: 12]											
40006	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5
40013	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
40014	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5
40015	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
40019	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5
40043	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
40044	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
40050	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
40051	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5
40185	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
40184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	SUS [RT]	A5
40192	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/42 - COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES</i>											
[Núm PUESTOS: 5]											
40225	COORDINADOR COOPERACION Y PLANES	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02	POS [O]	A5
40009	JEFE SERVICIO	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	02/03	VAC [V]	A5
40211	ADJUNTO JEFE SERVICIO	F	26	006	20.275,80	NS	LD	A1/A2	02/03	VAC [V]	A4
40012	JEFE NEGOCIADO PROGRAMACION	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
40011 JEFE NEGOCIADO SEGUIMIENTO CONTROL	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	VAC [V]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/43 - PLANIFICACION Y SUPERVISION/431 - PLANIFICACION Y SUPERVISION</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
40020 AUXILIAR TECNICO	FL	14	108	5.885,60	NS	CO	E	02/03	PRO [VO]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/43 - PLANIFICACION Y SUPERVISION/432 - OBRA CIVIL</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
40021 JEFE UNIDAD OBRAS	F	23	015	14.961,69	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/43 - PLANIFICACION Y SUPERVISION/433 - EDIFICACION</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
40026 JEFE UNIDAD	F	23	015	14.961,69	NS	CE	A2	03	PRO [VO]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/43 - PLANIFICACION Y SUPERVISION/434 - INDUSTRIA</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
40029 JEFE UNIDAD	F	23	015	14.961,69	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/44 - OBRAS Y PROYECTOS</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
40031 JEFE SECCION	F	25	010	17.393,28	NS	CE	A1/A2	03	VAC [V]	A5	
40199 INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	F	24	010	17.393,28	NS	CE	A1	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/45 - CARRETERAS/450 - CARRETERAS</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
40195 JEFE SERVICIO	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	03	VAC [V]	A4	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/45 - CARRETERAS/452 - CONSERVACION Y EXPLOTACION</i>											
[Núm PUESTOS: 52]											
40052 JEFE SECCION CARRETERAS	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	03	PRO [VO]	A5	
40066 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
40068 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40069 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40070 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40071 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40073 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40074 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40076 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40077 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40079 PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO		T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
40080	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40081	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40082	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40083	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40085	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40086	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40087	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40088	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40089	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40095	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40096	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40097	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40100	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40101	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	
40102	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40104	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40105	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40107	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		RES [R]	A5	
40108	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40113	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40114	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40115	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40116	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
40117	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		RES [R]	A5	
40119	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40120	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		RES [R]	A5	
40122	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40123	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40125	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		RES [R]	A5	
40127	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		RES [R]	A5	
40129	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40130	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40131	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
40135	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		RES [R]	A5	
40136	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40138	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40139	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		POS [O]	A5	
40141	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40142	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
40144	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
40153	PEON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		VAC [V]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/45 - CARRETERAS/453 - PARQUE DE MAQUINARIA</i>											
[Núm PUESTOS: 18]											
40197	COORDINADOR VIALIDAD	FL	18	028	11.080,63	NS	CE	C1/C2	02/03	PRO [VO]	A5
40156	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		POS [O]	A5
40160	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		POS [O]	A5
40161	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		VAC [V]	A5
40162	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		VAC [V]	A5
40164	MAQUINISTA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5
40165	MAQUINISTA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5
40166	MAQUINISTA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5 ESTABILIZACION
40167	MAQUINISTA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5
40168	MAQUINISTA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5
40170	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		VAC [V]	A5
40171	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		VAC [V]	A5
40172	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5
40173	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		VAC [V]	A5 ESTABILIZACION
40174	MAQUINISTA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		VAC [V]	A5
40239	MAQUINISTA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5
40270	MAQUINISTA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5 ESTABILIZACION
40175	PEON	F	14	106	4.744,47	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/45 - CARRETERAS/454 - EXPROIACIONES LICENCIAS INFORMES

[Núm PUESTOS: 3]

10013	JEFE SECCION EXPROIACIONES LICENCIAS INFORMES	F	25	010	17.393,28	NS	CE	A1/A2	02/03	VAC [V]	A5
10014	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5
10072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	SUS [RT]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/461 - GESTION SERVICIOS URBANOS

[Núm PUESTOS: 8]

40212	JEFE SERVICIO	F	27	005	24.470,09	NS	LD	A1	02/03	VAC [V]	A4
40176	DIRECTOR SERVICIOS	F	26	007	19.671,39	NS	LD	A1/A2	03	POS [O]	A5
40206	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F	23	015	14.961,69	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5 ESTABILIZACION
40186	PEON SUPERVISOR	L	14	107	5.849,99	NS	CO	E		PRO [VO]	A5
40187	PEON SUPERVISOR	L	14	107	5.849,99	NS	CO	E		PRO [VO]	A5
40188	PEON SUPERVISOR	L	14	107	5.849,99	NS	CO	E		PRO [VO]	A5
40189	PEON SUPERVISOR	L	14	107	5.849,99	NS	CO	E		PRO [VO]	A5
40190	PEON SUPERVISOR	L	14	107	5.849,99	NS	CO	E		PRO [VO]	A5

DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/462 - CICLO DE AGUA

[Núm PUESTOS: 2]

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

	PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
40207	TECNICO CICLO AGUA	F	23	015	14.961,69	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
40191	PEON VEGA TERRON	L	14	104	5.638,48	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

*DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/464 - PROTECCION CIVIL –SPEIS-**Por necesidades del servicio deberán prestar servicios fuera de su centro trabajo habit./4640 - SERVICIOS CENTRALES*
[Núm PUESTOS: 4]

40321	OFICIAL/A SUPERIOR SPEIS	F	26	006	20.275,80	S	CE	A1	03	VAC [V]	A4	[** Necesidades del servicio.]
40268	OFICIAL TECNICO	F	24	018	10.685,40	NS	CE	A1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40209	SUBOFICIAL	F	23	015	14.961,69	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40320	SUBOFICIAL	F	23	015	14.961,69	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]

*DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/464 - PROTECCION CIVIL –SPEIS-**Por necesidades del servicio deberán prestar servicios fuera de su centro trabajo habit./4641 - PARQUE BOMBEROS VILLARES DE LA REINA*
[Núm PUESTOS: 25]

40090	SARGENTO	F	21	028	11.080,63	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40210	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40306	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40307	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40308	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40309	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40310	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40237	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40238	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40242	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40243	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40244	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40245	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40266	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40267	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40272	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40273	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40274	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40275	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40276	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40277	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40278	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40279	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40280	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40281	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/464 - PROTECCION CIVIL –SPEIS-**Por necesidades del servicio deberán prestar servicios fuera de su centro trabajo habit./4642 - PARQUE BOMBEROS BEJAR</i>												
[Núm PUESTOS: 21]												
40317	SARGENTO	F	21	028	11.080,63	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40311	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40312	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40313	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40314	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40315	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40316	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40260	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40261	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40262	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40263	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40264	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40265	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40298	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40299	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40300	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40301	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40302	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40303	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40304	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40305	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/464 - PROTECCION CIVIL –SPEIS-**Por necesidades del servicio deberán prestar servicios fuera de su centro trabajo habit./4643 - PARQUE BOMBEROS CIUDAD RODRIGO</i>												
[Núm PUESTOS: 21]												
40318	SARGENTO	F	21	028	11.080,63	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40322	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40323	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40324	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40325	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40326	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40327	CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40246	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40247	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40248	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40249	BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
40250 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40251 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40282 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40283 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40284 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40285 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40286 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40287 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40288 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40289 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]

*DIPUTACION DE SALAMANCA/4 - AREA DE FOMENTO/46 - GESTION SERVICIOS URBANOS/464 - PROTECCION CIVIL -SPEIS-**Por necesidades del servicio deberán prestar servicios fuera de su centro trabajo habit./4644 - PARQUE BOMBEROS VITIGUDINO*
[Núm PUESTOS: 21]

40319 SARGENTO	F	21	028	11.080,63	NS	CE	A2	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40328 CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40329 CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40330 CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40331 CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40332 CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40333 CABO	F	19	018	10.685,40	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40252 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40253 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40254 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40257 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40258 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40259 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40290 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40291 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40292 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40293 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40294 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40295 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40296 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]
40297 BOMBERO	F	18	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	VAC [V]	A5	[** Necesidades del servicio.]

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/510 - DIRECCION DE AREA

[Núm PUESTOS: 7]

50001 DIRECTOR AREA	F	29	004	31.736,97	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A4	
---------------------	---	----	-----	-----------	---	----	----	-------	---------	----	--

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

	PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50572	ADJUNTO DIRECTOR AREA	F	28	086	29.671,60	S	LD	A1	02/03	VAC [V]	A4	
50644	DIRECTOR ORGANIZACION	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02	VAC [V]	A4	Grado en Derecho
50592	SOCIOLOGO/A	L	24	024	8.010,96	NS	CO	A1		POS [O]	A5	ESTABILIZACION
50004	SECRETARIO DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	VAC [V]	A5	
50093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	SUS [RT]	A5	
50010	TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/510 - DIRECCION DE AREA/5101 - COORDINACION DE SERVICIOS

[Núm PUESTOS: 2]

50003	COORDINADOR SERVICIOS	F	26	007	19.671,39	NS	LD	A2	02/03	POS [O]	A4	
50568	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/510 - DIRECCION DE AREA/5102 - ADMINISTRACION Y CONTRATOS

[Núm PUESTOS: 7]

50007	ADMINISTRADOR	F	21	028	11.080,63	NS	CE	A2/C1	02/03	VAC [V]	A5	
50575	TECNICO MEDIO GESTION	F	21	034	5.101,14	NS	CO	A2	02/03	VAC [V]	A4	
50595	TECNICO MEDIO GESTION	L	21	034	5.101,14	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50596	TECNICO MEDIO GESTION	L	21	034	5.101,14	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50063	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
50591	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	
50617	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL

[Núm PUESTOS: 8]

50014	COORDINADOR	F	26	007	19.671,39	NS	LD	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
50590	JEFE SECCION ATENCION FAMILIAS E INFANCIA	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
50547	JEFE SECCION PREVENCIÓN VIOLENCIA GENERO Y PROMOCION SALUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
50601	EDUCADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50613	TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50630	TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50574	JEFE NEGOCIADO COORDINACION ACCION SOCIAL	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
50569	ADMINISTRATIVO	F	18	049	4.801,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112A - CEAS-ALBA DE TORMES

[Núm PUESTOS: 6]

50035	ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50027	TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50535	TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50588	TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50604	TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50049 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112B -

CEAS-BEJAR

[Núm PUESTOS: 4]

50038 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50023 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50540 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50051 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112C -

CEAS-CIUDAD RODRIGO I

[Núm PUESTOS: 6]

50046 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	RES [R]	A5	
50528 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50026 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50536 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50589 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50050 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112D -

CEAS-CIUDAD RODRIGO II

[Núm PUESTOS: 3]

50529 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50032 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50543 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112E -

CEAS-GUIJUELO

[Núm PUESTOS: 4]

50040 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50025 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50538 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50058 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112F -

CEAS-LEDESMA

[Núm PUESTOS: 4]

50037 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50021 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50539 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50057 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112G -

CEAS-LINARES

[Núm PUESTOS: 4]

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50044 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50030 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50541 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50053 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112H -

CEAS-LUMBRALES

[Núm PUESTOS: 3]

50034 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50022 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50545 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112I -

CEAS-PEÑARANDA

[Núm PUESTOS: 4]

50041 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50019 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50537 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50054 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112J -

CEAS-RURAL NORTE

[Núm PUESTOS: 5]

50039 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50033 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50532 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50632 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
50052 ADMINISTRATIVO	L	18	066	4.642,51	NS	CO	C1		PRO [VT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112K -

CEAS-RURAL SUR

[Núm PUESTOS: 6]

50047 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	RES [R]	A5	
50497 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50024 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RO]	A5	
50533 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50587 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50048 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112L -

CEAS-TAMAMES

[Núm PUESTOS: 5]

50043 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50616 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50031 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50542 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50055 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112N - CEAS-VITIGUDINO
[Núm PUESTOS: 4]

50036 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50020 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50544 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50056 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/51121 - AREA DE ACCION SOCIAL 1 (Zonas: Ciudad Rodrigo I y II, Ledesma, Lumbrales y Vitigudino)
[Núm PUESTOS: 3]

50561 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Ciudad Rodrigo I.
50562 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Ciudad Rodrigo II.
50634 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 1. Ubicación de referencia: CEAS Vitigudino.

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/51122 - AREA DE ACCION SOCIAL 2 (Zonas: Béjar, Guijuelo, Linares, Rural Sur y Tamames)
[Núm PUESTOS: 3]

50563 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS de Béjar.
50564 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS de Béjar.
50635 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 2. Ubicación de referencia: CEAS de Guijuelo.

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/51123 - AREA DE ACCION SOCIAL 3 (Zonas: Alba de Tormes, Las Villas, Peñaranda de Bracamonte y Rural Norte)
[Núm PUESTOS: 3]

50560 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS de Rural Norte.
50565 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	Centro de trabajo Área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS de Las Villas.

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50636 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	Centro de trabajo área de acción Social 3. Ubicación de referencia: CEAS de Peñaranda.
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5112 - CENTROS DE ACCION SOCIAL/5112M - CEAS-LAS VILLAS</i>											
[Núm PUESTOS: 5]											
50045 ANIMADOR COMUNITARIO	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50028 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50534 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50586 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50633 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5114 - SECRETARIA DE IGUALDAD</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
50061 PSICOLOGO	F	24	018	10.685,40	NS	CO	A1	03	VAC [V]	A5	
50602 AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5115 - PROGRAMA P.A.F.</i>											
[Núm PUESTOS: 4]											
50405 PSICOLOGO	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	03	PRO [VT]	A5	
50521 PSICOLOGO	L	24	080	10.300,45	NS	CO	A1		POS [O]	A5	
50628 PSICOLOGO	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50629 PSICOLOGO	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5115 - PROGRAMA P.A.F./5115A - PROGRAMA P.A.F. LAS VILLAS</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
50522 EDUCADOR	L	23	121	8.527,61	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	
50549 EDUCADOR	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5115 - PROGRAMA P.A.F./5115B - PROGRAMA P.A.F. LEDESMA</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
50411 EDUCADOR	L	23	121	8.527,61	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50573 EDUCADOR	FL	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	02/03	PRO [VT]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5115 - PROGRAMA P.A.F./5115C - PROGRAMA P.A.F. SIERRA</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
50550 EDUCADOR	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50551 EDUCADOR	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5115 - PROGRAMA P.A.F./5115D - PROGRAMA P.A.F. CIUDAD RODRIGO</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
50552 EDUCADOR	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50553 EDUCADOR	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5117 - EQUIPO ATENCION DEPENDENCIA</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
50566 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50637 TRABAJADOR SOCIAL	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5113 - PREVENCION DE ADICCIONES</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
50124 JEFE UNIDAD	F	23	015	14.961,69	NS	CE	A1/A2	03	VAC [V]	A5	
60004 TECNICO MEDIO APOYO A PREVENCION ADICCIONES	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	02/03	PRO [VO]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/511 - COORDINACION DE ACCION SOCIAL/5116 - PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
50605 TRABAJADOR SOCIAL	L	23	121	8.527,61	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/514 - SECCION GESTION PRESTACIONES</i>											
[Núm PUESTOS: 6]											
50548 JEFE SECCION	F	25	010	17.393,28	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
50593 TECNICO MEDIO GESTION	L	21	034	5.101,14	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50594 TECNICO MEDIO GESTION	L	21	034	5.101,14	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50597 TECNICO MEDIO GESTION	L	21	034	5.101,14	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50496 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50599 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/512 - SECCION DE JUVENTUD</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
50507 JEFE SECCION JUVENTUD	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/51 - DIRECCION DE AREA/513 - SECCION CONVENIOS Y SUBVENCIONES</i>											
[Núm PUESTOS: 5]											
50567 JEFE SECCION CONVENIOS Y SUBVENCIONES	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
50009 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	SUS [RT]	A5	
50600 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02	PRO [VT]	A5	
50618 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50631 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02	VAC [V]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO		T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/52 - SECCION SERVICIOS SOCIO SANITARIOS/522 - RESIDENCIA ASISTIDA</i>												
[Núm PUESTOS: 144]												
50498	DIRECTOR	FL	26	085	16.788,63	NS	LD	A1/A2	03	POS [O]	A4	
50167	JEFE ENFERMERIA	F	24	026	13.784,69	NS	CE	A2	03	POS [O]	A5	
50072	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50073	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50074	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50075	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50076	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50169	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50170	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50171	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
50172	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50173	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50174	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50176	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50177	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50178	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50179	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50180	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50181	ENFERMERO/A	L	23	122	9.385,02	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	
50182	ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50183	ENFERMERO/A	L	23	122	9.385,02	NS	CO	A2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50184	ENFERMERO/A -ANALITICO-	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
50168	FISIOTERAPEUTA	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50500	SUPERVISOR ENFERMERIA	F	23	123	11.206,09	NS	CE	A2	03	POS [O]	A5	
50511	TERAPEUTA OCUPACIONAL	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50185	TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50186	ADMINISTRADOR	F	21	028	11.080,63	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
50259	ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
50129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	SUS [RT]	A5	
50078	GOBERNANTE	FL	17	056	8.375,95	NS	CE	C2	03	PRO [VO]	A5	
50080	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50085	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50087	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50089	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50090	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50091	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50092	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50094	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50095	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50096 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50097 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50102 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50103 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50105 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50106 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50107 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50108 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50111 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50114 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50115 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50116 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50118 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50119 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50122 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5	
50125 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50190 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50191 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50192 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50193 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5	
50195 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50196 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50197 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50198 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50199 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50200 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50201 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50202 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50203 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50205 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5	
50208 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50209 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50210 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50211 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50212 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50213 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50214 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50215 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RO]	A5	
50217 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50218 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50219 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50220 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones	
50221	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50222	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50223	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50225	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5	
50226	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50227	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50230	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50231	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5	
50233	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50234	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50235	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5	
50236	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50237	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50238	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50241	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50242	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50243	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50244	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50245	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50246	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50247	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50248	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50249	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50250	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50251	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50252	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50253	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50257	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50395	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50428	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50436	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50499	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50510	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50608	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50615	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50126	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA ADMISION	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	
50255	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA CUIDADOR	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50256	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA REHABILITACION	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50134	TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	
50136	TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	*SL*
50265	TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	POS [O]	A5	
50266	TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	*SL*

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50267 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	
50268 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VT]	A5	
50638 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
50639 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
50164 AYUDANTE COSTURA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		POS [O]	A5	
50269 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50270 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50271 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50272 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50273 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	POS [O]	A5	
50274 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	
50275 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	C2/E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50276 CELADOR	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50277 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50278 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	
50279 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50280 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	
50289 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50520 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50614 CELADOR	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50305 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/52 - SECCION SERVICIOS SOCIOSANITARIOS/523 - RESIDENCIA MIXTA

[Núm PUESTOS: 122]

50311 DIRECTOR	FL	26	085	16.788,63	NS	LD	A1/A2	03	PRO [VO]	A4	
50313 JEFE ENFERMERIA	F	24	026	13.784,69	NS	CE	A2	03	POS [O]	A5	
50133 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50308 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50309 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50316 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50317 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50318 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50319 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50320 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50321 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50322 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50323 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50501 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
50514 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	SUS [RT]	A5	
50515 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50516 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50531 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50607 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50622 ENFERMERO/A	F	23	122	9.385,02	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50324 FISIOTERAPEUTA	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50513 SUPERVISOR ENFERMERIA	F	23	123	11.206,09	NS	CE	A2	03	POS [O]	A5	
50512 TERAPEUTA OCUPACIONAL	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	PRO [VO]	A5	
50315 TRABAJADOR SOCIAL	FL	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
50314 ADMINISTRADOR	F	21	028	11.080,63	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
50381 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5	
50325 JEFE COCINA	FL	18	056	8.375,95	NS	CE	C2	03	POS [O]	A5	
50383 OFICIAL COCINA	FL	18	060	5.688,05	NS	CO	C2	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50326 GOBERNANTE	FL	17	056	8.375,95	NS	CE	C2	03	POS [O]	A5	
50384 OFICIAL COSTURA	L	17	066	4.642,51	NS	CO	C2		VAC [V]	A5	
50101 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50110 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50113 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50123 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50189 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50224 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50240 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50327 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50328 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50329 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50330 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50331 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50332 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50333 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50334 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50335 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50336 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50337 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50338 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50339 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	L	17	062	5.731,75	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50340 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50341 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50342 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	ESTABILIZACION
50343 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50345 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50347 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50348 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50349 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50350 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50351 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50352 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50353 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50354 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50355 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50356 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50357 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50358 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50359 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50360 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50361 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	ESTABILIZACION
50362 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50363 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50364 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50365 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50366 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50367 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50368 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	POS [O]	A5	
50369 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50370 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50371 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50372 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50373 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50374 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50375 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50376 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50377 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50378 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50379 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	SUS [RT]	A5	
50380 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50502 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50503 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	
50504 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50505 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	RES [R]	A5	
50517 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50518 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50519 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50609 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50610 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50611 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50612 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50623 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50624 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50625 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50627 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50603 TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA -FISIOTERAPIA-	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	03	PRO [VO]	A5	
50135 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	
50385 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	*SL*
50583 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	
50584 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	
50585 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	
50640 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
50641 TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	FL	17	065	5.313,26	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
50527 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50396 AYUDANTE COSTURA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50387 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		RES [R]	A5	
50389 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50392 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50523 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
50524 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		POS [O]	A5	
50525 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	
50400 ORDENANZA	F	14	103	5.251,82	NS	CO	E	02	PRO [VT]	A5	
50401 ORDENANZA	L	14	103	5.251,82	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/52 - SECCION SERVICIOS SOCIOSANITARIOS/524 - FARMACIA PROVINCIAL

[Núm PUESTOS: 3]

50570 ENFERMERO/A	F	24	018	10.685,40	NS	CE	A2	03	POS [O]	A5	*Modificado código CE por sentencia judicial. El código CE original es 029.
50598 FARMACEUTICO/A	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50066 AUXILIAR FARMACIA	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/52 - SECCION SERVICIOS SOCIOSANITARIOS/525 - COCINA CENTRAL LINEA FRIA

[Núm PUESTOS: 45]

50077 JEFE COCINA	FL	18	056	8.375,95	NS	CE	C2	03	PRO [VO]	A5	
50555 TECNICO ESPECIALISTA EN DIETETICA	F	18	088	8.232,13	NS	CE	C1/C2	02/03	POS [O]	A5	
20026 OFICIAL COCINA	L	17	060	5.688,05	NS	CO	C2		RES [R]	A5	
20040 OFICIAL COCINA	L	17	060	5.688,05	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	
20041 OFICIAL COCINA	L	17	060	5.688,05	NS	CO	C2		POS [O]	A5	
50130 OFICIAL COCINA	FL	17	060	5.688,05	NS	CO	C2	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50131 OFICIAL COCINA	FL	17	060	5.688,05	NS	CO	C2	02/03	PRO [VT]	A5	
50263 OFICIAL COCINA	FL	17	060	5.688,05	NS	CO	C2	02/03	VAC [V]	A5	
50556 ALMACENISTA	FL	14	109	6.889,90	NS	CE	E	02	POS [O]	A5	
50557 ALMACENISTA	FL	14	109	6.889,90	NS	CE	E	02	SUS [RT]	A5	
50157 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50158 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	
50159 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	
50160 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
50163 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		POS [O]	A5	
50281 AYUDANTE COCINA	F	14	108	5.885,60	NS	CO	E	02/03	PRO [VT]	A5	
50282 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	
50284 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		PRO [VO]	A5	
50285 AYUDANTE COCINA	L	14	108	5.885,60	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
20027 EMPLEADO SERVICIO	L	14	103	5.251,82	NS	CO	E		RES [R]	A5	
20028 EMPLEADO SERVICIO	L	14	103	5.251,82	NS	CO	E		POS [O]	A5	
20029 EMPLEADO SERVICIO	L	14	103	5.251,82	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50139 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	
50141 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
50145 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	
50146 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	
50147 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	RES [R]	A5	
50148 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	
50150 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	POS [O]	A5	
50151 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50152 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	
50153 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		POS [O]	A5	
50154 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		RES [R]	A5	
50287 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	PRO [VT]	A5	
50288 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	POS [O]	A5	
50290 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	
50293 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50294 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50295 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	
50297 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50300 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50301 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
50302 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		VAC [V]	A5	
50304 EMPLEADO SERVICIO	L	14	102	5.436,03	NS	CO	E		SUS [RT]	A5	
50621 EMPLEADO SERVICIO	F	14	102	5.436,03	NS	CO	E	03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION

DIPUTACION DE SALAMANCA/5 - AREA DE BIENESTAR SOCIAL/53 - SECCION INFANCIA Y DISCAPACIDAD/532 - PISOS HOGAR

[Núm PUESTOS: 6]

50415 PROFESOR EDUCADOR	F	23	120	6.615,84	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
50417 PROFESOR EDUCADOR	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
50645 PROFESOR EDUCADOR	F	23	121	8.527,61	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
50559 TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	F	20	029	6.591,24	NS	CO	C1	03	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
50420 AYUDANTE EDUCADOR	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	02/03	PRO [VT]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
50421 AYUDANTE EDUCADOR	F	17	062	5.731,75	NS	CO	C2	02/03	PRO [VT]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/610 - DIRECCION DE AREA

[Núm PUESTOS: 18]

60001 DIRECTOR AREA	F	29	004	31.736,97	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A5	
60092 ASESOR TECNICO ESPECIALISTA	F	28	086	29.671,60	NS	LD	A1	02/03	POS [O]	A5	
60002 DIRECTOR ORGANIZACION	F	28	086	29.671,60	S	LD	A1	02	PRO [VO]	A5	Grado en Derecho
60003 SECRETARIO DEPARTAMENTO	F	20	054	5.514,00	NS	CE	C1	02/03	POS [O]	A5	
60008 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5	
60009 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	
60010 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
60043 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	
60061 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
60070 ADMINISTRATIVO	F	18	064	5.313,26	NS	CO	C1	02/03	POS [O]	A5	
60072 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	PRO [VT]	A5	
60108 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
60109 ADMINISTRATIVO	F	18	066	4.642,51	NS	CO	C1	02/03	VAC [V]	A5	ESTABILIZACION
60111 TECNICO TIC	F	18	101	5.633,22	NS	CO	C1	03	PRO [VT]	A5	
60042 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	POS [O]	A5	
60071 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	064	5.313,26	NS	CO	C2	02	RES [R]	A5	
60080 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	PRO [VT]	A5	
60110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	066	4.642,51	NS	CO	C2	02	VAC [V]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/610 - DIRECCION DE AREA/614-UNIDAD SERVICIOS ELECTRONICOS

[Núm PUESTOS: 1]

60019 COORDINADOR TECNICO DE SERVICIOS ELECTRONICOS	F	23	019	10.080,62	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
---	---	----	-----	-----------	----	----	----	----	---------	----	--

DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/611 - DEPARTAMENTO DE CULTURA

[Núm PUESTOS: 1]

60007 JEFE NEGOCIADO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
----------------------	---	----	-----	----------	----	----	-------	-------	---------	----	--

DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/611 - DEPARTAMENTO DE CULTURA/6111 - SECCION DIFUSION Y PUBLICACION

[Núm PUESTOS: 4]

60011 JEFE SECCION	FL	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	VAC [V]	A5	
60013 JEFE NEGOCIADO EXPOSICIONES Y DISEÑO	FL	21	037	8.232,13	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5	
60014 JEFE NEGOCIADO MEDIOS AUDIOVISUALES	FL	21	037	8.232,13	NS	CE	A2/C1	02/03	VAC [V]	A5	
60015 AYUDANTE TECNICO EDICIONES	FL	17	063	5.514,12	NS	CO	C2	02/03	PRO [VO]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/611 - DEPARTAMENTO DE CULTURA/6112 - SECCION ANIMACION SOCIOCULTURAL

[Núm PUESTOS: 6]

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

	PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
60017	JEFE SECCION	FL	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
60020	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	F	21	081	6.969,46	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
60022	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	F	21	081	6.969,46	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
60023	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	F	21	081	6.969,46	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
60024	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	F	21	081	6.969,46	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
60026	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	F	21	081	6.969,46	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/611 - DEPARTAMENTO DE CULTURA/6113 - UNIDAD DESAR. BIBLIOTECARIO

[Núm PUESTOS: 11]

60027	JEFE SECCION DESARROLLO BIBLIOTECARIO	F	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5	
50408	PROFESOR EDUCADOR	F	21	029	6.591,24	NS	CO	A2	03	POS [O]	A5	
60096	TECNICO MEDIO BIBLIOBUS	F	21	117	8.412,18	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
60097	TECNICO MEDIO BIBLIOBUS	F	21	117	8.412,18	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
60099	TECNICO MEDIO BIBLIOBUS	F	21	117	8.412,18	NS	CO	A2	03	PRO [VT]	A5	
60105	TECNICO MEDIO BIBLIOBUS	F	21	117	8.412,18	NS	CO	A2	03	VAC [V]	A5	
60093	CONDUCTOR BIBLIOBUS	L	17	118	8.345,84	NS	CO	C2		VAC [V]	A4	
60094	CONDUCTOR BIBLIOBUS	FL	17	118	8.345,84	NS	CO	C2	02/03	PRO [VT]	A5	ESTABILIZACION
60100	CONDUCTOR BIBLIOBUS	L	17	118	8.345,84	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	
60106	CONDUCTOR BIBLIOBUS	L	17	118	8.345,84	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	
60107	AUXILIAR BIBLIOTECA	F	14	119	7.240,57	NS	CO	C2/E	02/03	VAC [V]	A5	

DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/611 - DEPARTAMENTO DE CULTURA/6114 - INSTITUTO DE LAS IDENTIDADES

[Núm PUESTOS: 15]

60028	DIRECTOR	FL	25	010	17.393,28	NS	CE	A1/A2	02/03	PRO [VO]	A5	
60086	ETNOGRAFO	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1	03	RES [R]	A5	ESTABILIZACION
60029	JEFE ESTUDIOS	F	24	024	8.010,96	NS	CO	A1/A2	02/03	VAC [V]	A5	
60104	AYUDANTE DE SERVICIOS DE ESTUDIOS	L	17	063	5.514,12	NS	CO	C2		PRO [VO]	A5	
60037	MAESTRO TALLER ALFARERIA	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		POS [O]	A5	ESTABILIZACION - FIJOS DISCONTINUOS
60031	MAESTRO TALLER BOLILLOS	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	FIJOS DISCONTINUOS
60041	MAESTRO TALLER BORDADO POPULAR	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	FIJOS DISCONTINUOS
60038	MAESTRO TALLER CANTO Y PERCUSION	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		POS [O]	A5	ESTABILIZACION - FIJOS DISCONTINUOS
60033	MAESTRO TALLER DULZAINA Y REDOBLANTE	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	FIJOS DISCONTINUOS - FIJOS DISCONTINUOS
60032	MAESTRO TALLER GAITA Y TAMBORIL	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		PRO [VT]	A5	FIJOS DISCONTINUOS
60036	MAESTRO TALLER GAITA Y TAMBORIL	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		POS [O]	A5	ESTABILIZACION - FIJOS DISCONTINUOS
60039	MAESTRO TALLER GASTRONOMIA	L	17	091	6.461,62	NS	CO	C2		POS [O]	A5	ESTABILIZACION - FIJOS DISCONTINUOS
60044	ORDENANZA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		POS [O]	A5	
60045	ORDENANZA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		POS [O]	A5	
60046	ORDENANZA	L	14	106	4.744,47	NS	CO	E		RES [R]	A5	

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/612 - DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y DEPORTES/6122 - SECCION DE DEPORTES/61221 - DEPORTES JUEGOS ESCOLARES</i>											
[Núm PUESTOS: 4]											
60066	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	L	19	081	6.969,46	NS	CO	C1	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
60067	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	L	19	081	6.969,46	NS	CO	C1	POS [O]	A5	
60068	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	L	19	081	6.969,46	NS	CO	C1	POS [O]	A5	
60069	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	L	19	081	6.969,46	NS	CO	C1	POS [O]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/612 - DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y DEPORTES/6122 - SECCION DE DEPORTES/61222 - DEPORTES COMPETICIONES DEPORTIVAS</i>											
[Núm PUESTOS: 6]											
60063	JEFE SECCION	L	25	010	17.393,28	NS	CE	A1/A2	POS [O]	A5	
60064	JEFE NEGOCIADO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	PRO [VO]	A5
60065	TECNICO COORDINADOR COMARCAL	L	18	081	6.969,46	NS	CO	C1	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
60074	ORDENANZA	F	14	103	5.251,82	NS	CO	E	02	RES [R]	A5
60075	ORDENANZA	F	14	103	5.251,82	NS	CO	E	02	VAC [V]	A5
60076	ORDENANZA	L	14	103	5.251,82	NS	CO	E	POS [O]	A5	
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/612 - DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y DEPORTES/6122 - SECCION DE DEPORTES/61223 - ESCUELA TAUROMAQUIA</i>											
[Núm PUESTOS: 4]											
60077	DIRECTOR	FL	21	028	11.080,63	NS	CE	A2/C1	02/03	PRO [VO]	A5
60095	JEFE NEGOCIADO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
60078	PROFESOR ESCUELA TAUROMAQUIA	L	18	046	5.801,15	NS	CO	C1	RES [R]	A5	
60098	PROFESOR ESCUELA TAUROMAQUIA	L	18	046	5.801,15	NS	CO	C1	POS [O]	A5	ESTABILIZACION
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/613 - TURISMO Y PATRIMONIO</i>											
[Núm PUESTOS: 1]											
60079	JEFE SECCION	FL	25	011	16.788,63	NS	CE	A1/A2	02/03	POS [O]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/613 - TURISMO Y PATRIMONIO/6131 - UNIDAD TURISMO</i>											
[Núm PUESTOS: 3]											
60081	JEFE UNIDAD	L	24	014	15.566,10	NS	CE	A1/A2	VAC [V]	A5	
60101	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	F	21	041	6.975,82	NS	CE	A2/C1	02/03	VAC [V]	A5
60102	AUXILIAR TECNICO INFORMACION TURISTICA	FL	18	044	6.033,59	NS	CO	C1/C2	02/03	VAC [V]	A5
<i>DIPUTACION DE SALAMANCA/6 - AREA DE CULTURA/61 - DIRECCION DE AREA/613 - TURISMO Y PATRIMONIO/6132 - UNIDAD DE PATRIMONIO</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
60091	COORDINADOR UNIDAD PATRIMONIO DOCUMENTAL	F	24	015	14.961,69	NS	CE	A2	02/03	VAC [V]	A5
60082	JEFE UNIDAD PATRIMONIO	F	24	014	15.566,10	NS	CE	A2	02/03	POS [O]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

00001 - 1.Diputación de Salamanca

PTO. TRABAJO T.PER. C.D. Código CE Importe CE T.PUES. F.PROV. GRUPO ESCALA SITUACIÓN Adscr. Admón. Observaciones

[Núm Total PUESTOS: 1.012]

Formas de provisión	Tipos de personal	Tipo de puesto	Situación	Adscripción cuerpos y escalas	Adscripción administración
OT - OTRAS C - CONCURSO CE - CONCURSO - ESPECÍFICO CP - CONCURSO - ORDINARIO LD - LIBRE DESIGNACIÓN	F - FUNCIONARIO FL - FUNCIONARIO/LABORAL L - LABORAL E - EVENTUAL-DESIGNACIÓN EMPLEO I - INDISTINTA(FUNCIONARIO / LABORAL/ESTATUTARIO)	NS - PUESTO DE TRABAJO NO SINGULARIZADO S - PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO	POS[O] - OCUPADO VAC[V] - VACANTE PRO[VT] - VACANTE OCUPADO POR LT o FI PRO[VO] - VACANTE OCUPADO POR LF o FC RES[R] - RESERVA SUS[RT] - RESERVADO OCUPADO POR LT o FI SUS[RO] - RESERVADO OCUPADO POR LF o FC	01 - ESCALA HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL 02 - ESCALA ADMINSTRACIÓN GENERAL 03 - ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1 - Administración del Estado y de Comunidades Autónomas A2 - Administración del Estado y Administración Local A3- Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local A4 - Otras Administraciones A5 - Administración propia AE - Administración del Estado

Observaciones

[*SL* - Salud Laboral]

[** Necesidades del servicio] -SPEIS-Servicio Prevención Extinción de Incendios y Salvamento-

Por necesidades del servicio los trabajadores deberán prestar servicios fuera de su centro de trabajo habitual. El ámbito de actuación del puesto es toda la provincia de Salamanca, sin perjuicio de intervenciones puntuales en otros territorios en cumplimiento de la necesaria Cooperación entre Administraciones.

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

4.CIPSA

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA</i>											
[Núm PUESTOS: 3]											
00021	DIRECTOR-GERENTE	F	29	705	31.598,17	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A5
00053	DELEGADO PROTECCION DATOS PROVINCIAL	FL	28	718	29.671,60	NS	CE	A1	02/03	VAC [V]	A5
00029	ANALISTA-PROGRAMADOR	L	23	708	13.471,47	NS	CE	A2		POS [O]	A5
<i>CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/111 - ADMINISTRACION</i>											
[Núm PUESTOS: 3]											
00046	SECRETARIO TECNICO	F	25	717	19.499,67	S	LD	A1	01/02/03	VAC [V]	A4
00032	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	F	22	709	9.962,01	NS	CE	C1	02	PRO [VT]	A5
00040	SECRETARIA-GERENCIA	F	18	701	7.373,74	NS	CO	C1/C2	02/03	POS [O]	A5
<i>CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/112 - APLICACIONES A TERCEROS</i>											
[Núm PUESTOS: 3]											
00022	JEFE PROYECTO AREA GESTION FINANCIERA	L	27	706	21.138,24	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00034	JEFE PROYECTO SIG	L	22	711	31.014,57	NS	CE	C1		VAC [V]	A5
00037	RESPONSABLE PLAN INFORMÁTICO MUNICIPAL	L	18	713	26.490,91	NS	CE	C1/C2		VAC [V]	A5
<i>CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/113 - SISTEMAS</i>											
[Núm PUESTOS: 5]											
00043	JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIVA	L	27	706	21.138,24	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00025	COORDINADOR DE PROYECTOS	L	25	717	19.499,67	NS	CE	A2		POS [O]	A5
00027	ANALISTA-PROGRAMADOR	L	23	708	13.471,47	NS	CE	A2		VAC [V]	A5
00035	TECNICO SISTEMAS Y COMUNICACIONES	L	22	712	13.471,47	NS	CE	C1		POS [O]	A5
00039	TECNICO SOPORTE INFORMATICO	L	20	714	12.609,53	NS	CE	C1		POS [O]	A5
<i>CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/114 - DESARROLLO</i>											
[Núm PUESTOS: 2]											
00023	JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIVA	L	27	706	21.138,24	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00031	ANALISTA-PROGRAMADOR	L	23	708	13.471,47	NS	CE	A2		VAC [V]	A5
<i>CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/119 - ADMINISTRACION ELECTRONICA</i>											
[Núm PUESTOS: 5]											
00051	JEFE PROYECTO ADMINISTRACION ELECTRONICA	L	27	706	21.138,24	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00052	COORDINADOR DE PROYECTOS	L	25	717	19.499,67	NS	CE	A2		POS [O]	A5
00028	ANALISTA-PROGRAMADOR	L	23	708	13.471,47	NS	CE	A2		VAC [V]	A5
00030	ANALISTA-PROGRAMADOR	L	23	708	13.471,47	NS	CE	A2		VAC [V]	A5
00050	AUXILIAR TECNICO DE ATENCION A USUARIOS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	L	20	714	12.609,53	NS	CE	C1		POS [O]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

4.CIPSA

PTO. TRABAJO T.PER. C.D. Código CE Importe CE T.PUES. F.PROV. GRUPO ESCALA SITUACIÓN Adscr. Admón. Observaciones

[Núm Total PUESTOS: 21]

Formas de provisión	Tipos de personal	Tipo de puesto	Situación	Adscripción cuerpos y escalas	Adscripción administración
OT - OTRAS C - CONCURSO CE - CONCURSO - ESPECÍFICO CP - CONCURSO - ORDINARIO LD - LIBRE DESIGNACIÓN	F - FUNCIONARIO FL - FUNCIONARIO/LABORAL L - LABORAL E - EVENTUAL-DESIGNACIÓN EMPLEO I - INDISTINTA(FUNCIONARIO / LABORAL/ESTATUTARIO)	NS - PUESTO DE TRABAJO NO SINGULARIZADO S - PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO	POS[O] - OCUPADO VAC[V] - VACANTE PRO[VT] - VACANTE OCUPADO POR LT o FI PRO[VO] - VACANTE OCUPADO POR LF o FC RES[R] - RESERVA SUS[RT] - RESERVADO OCUPADO POR LT o FI SUS[RO] - RESERVADO OCUPADO POR LF o FC	01 - ESCALA HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL 02 - ESCALA ADMINSTRACIÓN GENERAL 03 - ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1 - Administración del Estado y de Comunidades Autónomas A2 - Administración del Estado y Administración Local A3- Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local A4 - Otras Administraciones A5 - Administración propia AE - Administración del Estado

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

5.REGTSA

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
<i>REGTSA/1 - REGTSA/01 - AREA DE GESTION TRIBUTARIA Y COORDINACION</i>											
[Núm PUESTOS: 27]											
00001	JEFE AREA GESTION TRIBUTARIA Y COORDINADOR GENERAL	F	28	801	30.265,24	S	C	A1	02/03	POS [O]	A5
00013	ASESOR JURIDICO	F	26	807	21.094,54	S	C	A1	02/03	PRO [VT]	A5 LICENCIADO EN DERECHO
00028	ADJUNTO JEFE AREA GESTION DE LA INFORMACION	F	24	814	18.419,98	S	C	A1/A2	02/03	POS [O]	A5
00036	INSPECTOR TRIBUTARIO	F	24	814	18.419,98	S	C	A1/A2	02/03	POS [O]	A5
00046	TECNICO SUPERIOR DE CONTRATACION, CALIDAD Y FONDOS EUROPEOS	F	24	814	18.419,98	NS	C	A1	02/03	PRO [VT]	A5
00037	TECNICO AUX. INFORMATICO	L	22	814	18.419,98	S	C	C1		POS [O]	A5
00027	JEFE NEG.CALIDAD INFORMACION	F	21	805	10.919,30	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00012	JEFE NEGOCIADO O.I.D.P.	F	21	813	11.286,50	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00006	JEFE UNIDAD GESTION TRIBUTARIA	F	21	804	14.942,22	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00035	OFICIAL TRIBUTARIO GESTION TRIBUTARIA	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	POS [O]	A5
00038	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	POS [O]	A5
00039	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	RES [R]	A5
00040	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	SUS [RT]	A5
00041	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	PRO [VT]	A5
00042	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	PRO [VT]	A5
00043	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	POS [O]	A5
00044	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	PRO [VT]	A5
00045	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	PRO [VT]	A5
00047	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	PRO [VT]	A5
00048	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	POS [O]	A5
00050	AGENTE TRIBUTARIO	F	18	806	7.722,09	NS	C	C1	02/03	POS [O]	A5
00008	AUXILIAR DE OFICINA	F	16	809	6.731,51	NS	C	C1/C2	02/03	PRO [VT]	A5
00020	AUXILIAR DE OFICINA	F	16	809	6.731,51	NS	C	C1/C2	02/03	PRO [VT]	A5
00031	AUXILIAR DE OFICINA	F	16	809	6.731,51	NS	C	C1/C2	02/03	PRO [VT]	A5
00032	AUXILIAR DE OFICINA	F	16	809	6.731,51	NS	C	C1/C2	02/03	POS [O]	A5
00052	AUXILIAR DE OFICINA	F	16	809	6.731,51	NS	C	C1/C2	02/03	POS [O]	A5
00055	AUXILIAR DE OFICINA	F	16	809	6.731,51	NS	C	C1/C2	02/03	POS [O]	A5
<i>REGTSA/1 - REGTSA/02 - AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR</i>											
[Núm PUESTOS: 5]											
00004	JEFE AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR	F	26	803	19.672,50	S	C	A1/A2	02/03	PRO [VO]	A5
00005	JEFE DE UNIDAD DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR	F	21	804	14.942,22	S	C	A2/C1	02/03	PRO [VO]	A5
00009	JEFE NEGOCIADO PERSONAL Y AA.G	F	21	805	10.919,30	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00033	OFICIAL TRIBUTARIO CONTABILIDAD	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	VAC [V]	A5
00026	OFICIAL TRIBUTARIO HACIENDA	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	POS [O]	A5

R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.024

5.REGTSA

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
--------------	--------	------	-----------	------------	---------	---------	-------	--------	-----------	---------------	---------------

REGTSA/1 - REGTSA/03 - AREA DE RECAUDACION

[Núm PUESTOS: 6]

00003	JEFE AREA RECAUDACION	F	26	803	19.672,50	S	C	A1/A2	02/03	SUS [RO]	A5
00014	JEFE NEGOCIADO OF. PPAL.	F	21	805	10.919,30	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00007	JEFE UNIDAD RECAUDACION	F	21	804	14.942,22	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00056	OFICIAL TRIBUTARIO GRANDES CONTRIBUYENTES	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	RES [R]	A5
00030	OFICIAL TRIBUTARIO OFIC. PRINCIPAL	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	POS [O]	A5
00054	OFICIAL TRIBUTARIO RECAUDAC	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	POS [O]	A5

REGTSA/1 - REGTSA/04 - UNIDAD ATENCION AL CONTRIBUYENTE

[Núm PUESTOS: 8]

00051	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION A CONTRIBUYENTES	F	21	804	14.942,22	S	C	A2/C1	02/03	PRO [VO]	A5
00025	JEFE NEG. ATENCION CONTRIBUYENTE	F	21	805	10.919,30	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00018	JEFE NEGOCIADO PEÑARANDA	F	21	811	13.128,26	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00019	JEFE NEGOCIADO VITIGUDINO	F	21	811	13.128,26	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00016	JEFE NEGOCIADO ZONA BEJAR	F	21	811	13.128,26	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00017	JEFE NEGOCIADO ZONA C. RODRIGO	F	21	811	13.128,26	S	C	A2/C1	02/03	POS [O]	A5
00029	OFICIAL TRIBUTARIO ATEN. CONTR.	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	POS [O]	A5
00034	OFICIAL TRIBUTARIO PEÑARANDA	F	19	808	9.680,74	S	C	C1	02/03	POS [O]	A5

[Núm Total PUESTOS: 46]

Formas de provisión	Tipos de personal	Tipo de puesto	Situación	Adscripción cuerpos y escalas	Adscripción administración
OT - OTRAS C - CONCURSO CE - CONCURSO - ESPECÍFICO CP - CONCURSO - ORDINARIO LD - LIBRE DESIGNACIÓN	F - FUNCIONARIO FL - FUNCIONARIO/LABORAL L - LABORAL E - EVENTUAL-DESIGNACIÓN EMPLEO I - INDISTINTA(FUNCIONARIO / LABORAL/ESTATUTARIO)	NS - PUESTO DE TRABAJO NO SINGULARIZADO S - PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO	POS[O] - OCUPADO VAC[V] - VACANTE PRO[VT] - VACANTE OCUPADO POR LT o FI PRO[VO] - VACANTE OCUPADO POR LF o FC RES[R] - RESERVA SUS[RT] - RESERVADO OCUPADO POR LT o FI SUS[RO] - RESERVADO OCUPADO POR LF o FC	01 - ESCALA HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL 02 - ESCALA ADMINSTRACIÓN GENERAL 03 - ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1 - Administración del Estado y de Comunidades Autónomas A2 - Administración del Estado y Administración Local A3- Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local A4 - Otras Administraciones A5 - Administración propia AE - Administración del Estado



Cuarto.- Expediente 2024/GRH_01/000239: propuesta de finalización de la compatibilidad concedida a funcionaria de carrera del Área de Presidencia para ejercicio de actividad privada.

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta de acuerdo que formula el Director de Organización del Área de Organización y Recursos Humanos en fecha 26 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

“Informe-propuesta de finalización de la compatibilidad concedida a la funcionaria de carrera D^a. Esther Rodríguez Villamil para ejercicio de actividad privada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 10 de mayo de 2023 D^a. Esther Rodríguez Villamil (Código Empleado 101181), funcionaria de carrera de esta Diputación del Área de Presidencia, solicitó la concesión de compatibilidad de su puesto de trabajo en la Diputación Provincial con la actividad de abogada.

Segundo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de mayo de 2023 se aprobó reconocer a la funcionaria de carrera D^a. Esther Rodríguez Villamil la compatibilidad para la realización de actividad privada por cuenta propia como abogada en despacho profesional, concretando las obligaciones que dicho reconocimiento lleva implícitas.

Tercero.- En escrito de fecha 19 de enero de 2024 D^a. Esther Rodríguez Villamil solicita que *“se deje sin efecto la declaración de compatibilidad con efectos del 31 de enero de 2023 con todos los efectos que ello conlleva al cesar en esa fecha en la actividad privada para la que obtuvo la declaración de compatibilidad”*.

NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación a la resolución de este procedimiento Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art 16.1 de La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, determina como regla general la imposibilidad de autorizar o reconocer compatibilidad para el personal, entre otros, que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico o concepto equiparable, ya sea por sí o por persona interpuesta o en sustitución. No obstante, dicho precepto permite, como excepción, la posibilidad de *“reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”*. Añadiéndose por la Disposición Adicional 5^a del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la posibilidad para los funcionarios de los Subgrupos A1 y A2 a los que les sea de aplicación la Ley 53/1984, de solicitar la reducción, a petición



propia, de su complemento específico al objeto de adecuarlo al referido 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, en el presente caso trienios. En atención a dicha normativa y a la renuncia a la parte que excedía de su complemento específico, en fecha 31 de mayo de 2023 le fue concedida a la solicitante la compatibilidad pedida.

Segundo.- La interesada manifiesta que el día 31 de enero de 2024 cesa su dedicación a las actividades privadas que motivaron la concesión de compatibilidad, razón por la que solicita dar por finalizada dicha concesión.

No subsistiendo las circunstancias que motivaron su concesión, resulta procedente atender la solicitud formulada, dando por finalizada la compatibilidad. Ha de entenderse que el día 31 de enero de 2024 aún forma parte del período en que ejerce la actividad privada, como último día o día de cese, razón por la cual los efectos de la nueva situación comienzan el día 1 de febrero de 2024. Igualmente ha de considerarse que con la misma fecha cesan los efectos de la renuncia realizada a percibir la cuantía del Complemento Específico que excede del 30% de la retribución básica, en la medida que tal renuncia se condicionaba a la concesión de la compatibilidad.

Tercero.- Según dispone el artículo 9º de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la competencia en materia reconocimiento y autorización de compatibilidad corresponde al Pleno Provincial. El Pleno Provincial delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2023. Es requisito establecido en los arts. 11 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la emisión de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la Comisión Informativa de Gobierno Interior.

En atención a manifestado, se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Dar por finalizada la compatibilidad concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2023 a la funcionaria de carrera D^a. Esther Rodríguez Villamil para el ejercicio de la actividad privada de abogacía, así como a la renuncia al cobro de la cuantía del Complemento Específico que excede del 30% de la retribución básica vinculada a dicha compatibilidad, comenzando los efectos de su cambio de situación el día 1 de febrero de 2024.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a la interesada en legal forma”.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **unanimidad**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las DOCE horas y VEINTE minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

Vº.Bº
El Presidente,

El Secretario,